



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ENERO 2026

DECRETOS

Desde el 01/2026 hasta el 216/2026

ORDENANZAS

Desde la Ordenanza 3814/2026

Hasta la 3816/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 02 DE ENERO DE 2026.

DECRETO N° 001/2026

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE DICIEMBRE del año 2025 y hasta el 31 DE DICIEMBRE del año 2025, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	558,370.35
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	456,332.54
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	456,332.54
04	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	441,982.46
05	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	444,349.29
06	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	434,490.78
07	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	460,386.66
08	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	460,000.00
09	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	641,088.00
10	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	426,370.35
11	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	444,349.29
12	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	447,744.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

13	Armano Eugenio	SIETE CASCADAS	34.560.955	111,930.62
14	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	395,982.54
15	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	379,686.91
16	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	439,766.02
17	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	432,364.00
18	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	460,386.66
19	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	460,386.66
20	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	641,088.00
21	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	641,088.00
22	Benavidez Víctor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	444,349.29
23	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	460,386.66
24	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	939,716.48
25	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	700,000.00
26	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	432,364.00
27	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	460,386.66
28	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	701,088.00
29	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	462,326.21
30	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	450,340.92
31	Capdevila Alexander Mayco	AMBIENTE	39.025.983	192,830.83
32	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	456,332.54
33	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	441,760.51
34	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	456,332.54
35	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	630,424.00
36	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	550,976.00
37	Carranza Palacios Ana	SIETE CASCADAS	50.263.840	212,381.18



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Paula			
38	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	560,000.00
39	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	444,349.29
40	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	430,376.04
41	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	488,448.00
42	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	600,000.00
43	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	456,332.54
44	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	439,124.37
45	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	701,088.00
46	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	629,788.00
47	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	631,696.00
48	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	460,386.66
49	Cuello Agustin	ADMINISTRATIVO CORRALON	41.828.349	530,000.00
50	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	462,326.21
51	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	432,364.00
52	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	619,103.00
53	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	518,976.00
54	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	446,323.43
55	Etcheverry Maria Silvina	SIETE CASCADAS	21.002.007	456,332.54
56	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	216,182.00
57	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	701,088.00
58	Farias Mailen Agustina	SIETE CASCADAS	46.658.363	169,330.94
59	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	534,235.93
60	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	456,332.54



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

61	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	461,756.35
62	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	451,903.95
63	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	558,204.48
64	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	444,349.29
65	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	533,710.85
66	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	533,710.85
67	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	436,546.33
68	Godoy Ariel Sebastian	SIETE CASCADAS	46.658.300	312,831.74
69	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	426,370.33
70	Godoy Tomas Francisco	SIETE CASCADAS	46.660.891	413,282.30
71	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	446,000.00
72	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA – SALUD	18.524.428	798,000.00
73	Gonzalez Brian Kevin	SIETE CASCADAS	39.969.639	241,081.34
74	Gonzalez Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	477,000.00
75	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	444,349.29
76	Guzman Diego Alberto	PLANTA TRANSFERENCIA	33.488.991	440,000.00
77	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	461,225.16
78	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	432,394.00
79	Guzman Tomas Federico	SIETE CASCADAS	46.658.384	456,332.54
80	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	701,088.00
81	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	534,235.93
82	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	388,456.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

83	Ingui Matias Nahuel	SIETE CASCADAS	41.104.274	169,330.94
84	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	482,326.21
85	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	354,460.61
86	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	426,370.33
87	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	518,976.00
88	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	534,235.93
89	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	372,439.56
90	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	456,332.54
91	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	460,386.66
92	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	279,003.02
93	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	534,235.93
94	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	426,370.33
95	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	384,424.86
96	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	534,235.93
97	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	456,332.54
98	Mansilla Diego Adrian	INSPECCION	28.877.311	641,088.00
99	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	534,235.93
100	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	432,363.99
101	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	478,272.00
102	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	444,349.29
103	Merlo Daniel Eduardo	PROFESOR RIO GRANDE	27.031.824	210,000.00
104	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	419,308.19
105	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	456,332.54



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

106	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	444,349.29
107	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	449,988.83
108	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	456,332.54
109	Murua Carina Alejandra	Museo Ambato	22.163.330	90,000.00
110	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	456,332.54
111	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	510,717.84
112	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	444,349.29
113	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	456,332.54
114	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	416,402.79
115	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	444,349.29
116	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	410,296.32
117	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	517,260.33
118	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	244,224.00
119	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	456,332.54
120	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	460,386.66
121	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	573,276.37
122	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	469,174.66
123	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	516,927.49
124	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	727,299.07
125	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	210,000.00
126	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	480,536.55



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

127	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	449,989.00
128	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	483,382.39
129	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	432,364.00
130	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	462,195.96
131	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	534,235.93
132	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	462,326.21
133	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	235,549.60
134	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	444,349.29
135	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	444,349.29
136	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	667,886.66
137	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	202,750.00
138	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	517,436.06
139	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	444,349.29
140	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	534,235.93
141	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	444,349.29
142	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	470,355.62
143	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	462,326.21
144	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	610,976.00
145	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	701,088.00
146	Rodriguez Fernanda Julieta	ADMINISTRATIVA HOSP	34.988.386	532,326.21
147	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR C.A.L.F	41.378.658	210,000.00
148	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	416,349.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

149	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	281,960.45
150	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	212,000.00
151	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	444,349.29
152	Sandobal Dylan Julian	SIETE CASCADAS	44.969.161	154,980.86
153	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	468,096.00
154	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	701,088.00
155	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	556,864.00
156	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	516,432.00
157	Sanchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	426,370.33
158	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	440,375.80
159	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	723,676.42
160	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	456,332.54
161	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	345,984.00
162	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	354,460.61
163	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	365,359.10
164	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	641,088.00
165	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	641,088.00
166	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	444,349.29
167	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	444,349.29
168	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	441,760.51
169	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	966,000.00
170	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	464,163.61
171	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	444,349.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

172	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	444,349.29
173	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	432,363.99
174	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	701,088.00
175	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	420,378.70
176	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	444,349.29
177	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	430,566.91
178	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	791,088.00
179	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	444,349.29
180	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	478,556.93
181	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	527,936.00
182	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	444,349.29
183	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	462,326.21
184	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	456,332.54

TOTAL	86220,446.30
-------	---------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 002/2026

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de ENERO de 2026.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de ENERO de 2026 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA PROMOVIDA
----------	--------	--------	--------------	--------------------	---------------------

1	ABREGU	ARIEL RAMON	1528	M Y SERV.GRALES	17	19
2	ALTAMIRANO	LEONARDO OSVALDO	602	M Y SERV.GRALES	17	19
3	BUSTAMANTE	MARIA CLEMENCIA	1719	M Y SERV.GRALES	12	14



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

4	CACERES	BETIANA DEL LOURDES	1745	ADM.AUX	14	16
5	CAPDEVILA	DAMIAN HUMBERTO	1689	M Y SERV.GRALES	10	11
6	CASTILLO	JUAN ANTONIO	1757	M Y SERV.GRALES	12	14
7	CELIZ	JUAN CARLOS	1726	M Y SERV.GRALES	11	12
8	CORZO	LUIS RAUL	1777	M Y SERV.GRALES	14	15
9	GODOY	RAUL AGUSTIN	1690	M Y SERV.GRALES	10	11
10	GONZALEZ	SILVIA BEATRIZ	1755	ADM.AUX	13	15
11	OCHOA	GUALTER ARIEL	1727	M Y SERV.GRALES	11	13
12	OLARIAGA	NANCY DEL VALLE	1737	ENFERMERA PROFESIONAL	18	19
13	OLMOS	EMILSE	1789	ADM.AUX	16	18



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		ANALIA				
14	PARRA	VICTOR HUGO	1699	M Y SERV.GRALES	10	12
15	PEDERNERA	FLORENCIA	1812	ADM.AUX	10	11
16	PONCE	DIEGO HERNAN	1804	INSPECTOR	12	13
17	ROBLES	VIRGINIA	1747	ADM.SUP	16	18
18	ROCHA	PATRICIA BEATRIZ	1769	ENFERMERA PROFESIONAL	17	18
19	RODA	SEBASTIAN JESUS	1732	M Y SERV.GRALES	11	13
20	ROMERO	LUCAS EDUARDO	1709	INSPECTOR	12	14
21	RUIZ	EDUARDO ALBERTO	1793	M Y SERV.GRALES	6	8
22	RUIZ	RAUL EDUARDO	1768	TECNICO	15	16



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

23	SANCHEZ	JUAN CARLOS	1752	M Y SERV.GRALES	8	9
24	SORIA	EDGAR DANIEL	162	M Y SERV.GRALES	19	20

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.

01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 02 DE ENERO DE 2026.

DECRETO N° 003/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2026 y hasta el 31 de MARZO de 2026**, por la suma mensual indicada, y para desempeñarse en:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APellido y Nombre	SECRETARIA	DNI	TAREA	ENERO REM.	ENERO NO REM.	FEBRERO REM.	FEBRERO NO REM.	MARZO REM.	MARZO NO REM.
ABREGU BRISA SELENA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	44.472.363	MAESTRANZA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
ABREGU GUSTAVO ROBERTO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20.672.695	CHOFER, MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
AGUIRRE TULIAN, AGOSTINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.320.448	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
ALIENDRO SONIA RAQUEL	SECRETARIA DE SALUD	24.670.189	MAESTRANZA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
ALLENDE QUINTERO MARCOS EXEQUIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	35.510.445	OPERARIO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
ATAIDE, BETINA FABIANA	SECRETARIA DE SALUD	20.803.565	AUXILIAR ENFERMERIA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
BRITOS, SILVANA ANABEL	SECRETARIA DE SALUD	31.920.197	ENFERMERO PROFESIONAL	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
CAMPOS, MIRIAM LORENA	SECRETARIA DE SALUD	27.395.506	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034,02
CANDADO, EDDIE ALAN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	35.636.676	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02		\$45.034,02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

								\$734.392,00	
CAPDEVILA MARCOS DANIEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.636.527	ADMINISTRATIVO TURISMO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
CEBALLOS, MARIA DE LOS ANGELES	SECRETARIA DE GOBIERNO	32.115.338	ADMINISTRATIVA DEFENSORIA DEL VECINO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
DENEZIO NICOLAS JUAN MARTIN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	34.602.724	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
ESCALANTE, SANTIAGO CARLOS	SECRETARIA DE GOBIERNO	31.362.020	GUARDIA LOCAL DE PREVENCION Y CONVIVENCIA (GLPC)	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
ESPINDOLA, MARCELO JAVIER	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	39.924.291	ADOQUINERA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	39.969.768	ADMINISTRATIVO RENTAS	\$757.193,00	\$72.728,62	\$757.193,00	\$58.891,02	\$757.193,00	\$45.034.02
FARIAS, GUSTAVO JOEL	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	35.363.529	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
FARIAS, PAOLA DEL VALLE	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	23.393.683	ADMINISTRATIVA RENTAS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
FRIAS PRADO MILTON OSCAR	SECRETARIA DE SALUD	34.405.858	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GARRIDO, MILAGROS AGUSTINA	SECRETARIA DE GOBIERNO	43.271.607	GUARDIA LOCAL DE PREVENCION Y CONVIVENCIA (GLPC)	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GIL WALTER CESAR	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	25.450.011	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GODOY DIEGO FEDERICO	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.636.672	GUARDIA LOCAL DE PREVENCION Y CONVIVENCIA (GLPC)	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GODOY FERNANDO EZEQUIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	32.115.206	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GOMEZ ALFREDO RAUL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	26.792.432	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GOMEZ YAMILA MAGALI	SECRETARIA DE GOBIERNO	33.005.736	ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GONZALEZ FERNANDEZ BERNARDO	SECRETARIA DE GOBIERNO	39.498.434	GUARDIA LOCAL DE PREVENCION Y CONVIVENCIA (GLPC)	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.415.301	ADMINISTRATIVO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GUEVARA JAVIER ALEJANDRO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	29.843.675	OPERARIO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
GUZMAN, JONATAN LEONARDO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	36.131.987	CHOFER	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

JEREZ, GLORIA ANDREA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	27.228.595	ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
LANDART RICARDO HECTOR	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	16.565.691	ADMINISTRATIVO	\$1.221.863,00	\$72.728,62	\$1.221.863,00	\$58.891,02	\$1.221.863,00	\$45.034.02
LEZCANO CARLOS DANIEL	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.670.153	ADMINISTRATIVO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
LOPEZ, JUAN JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	18.164.884	SERENO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
LUJAN DANIEL EDUARDO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	22.891.271	ALUMBRADO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	39.476.830	ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
MONTES FABIAN RAFAEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	26.569.251	MAESTRANZA Y SERV. GENERALES	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.439.814	GUARDIA LOCAL DE PREVENCION Y CONVIVENCIA (GLPC)	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
MOYANO LUIS DARIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBINETE	25.902.898	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
NIETO AMERICO FABIAN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20.672.700	OPERARIO DE CUARILLA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NIETO, NATALIA SOLEDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO	27.897.602	ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
NIETO NELSON ARIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	40.416.180	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
OLMOS MARIELA LORENA	SECRETARIA DE SALUD	23.050.067	ABOGADA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDRA	SECRETARIA DE SALUD	31.276.505	ASISTENTE SOCIAL	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
PEDERNERA CLAUDIA ANDREA	SECRETARIA DE SALUD	23.889.571	ENFERMERO PROFESIONAL	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
PEREZ OYOLA VICTOR	SECRETARIA DE GOBIERNO	14.750.272	ENCARGADO TERMINAL DE OMNIBUS	\$971.963,00	\$72.728,62	\$971.963,00	\$58.891,02	\$971.963,00	\$45.034.02
POLO, ALFREDO	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	27.166.978	MAESTRANZA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
QUEVEDO M. LORENA DEL VALLE	SECRETARIA DE SALUD	25.450.073	ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
QUINTERO ELIANA BELEN	SECRETARIA DE SALUD	33.034.493	AUXILIAR ENFERMERIA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
QUINTERO SANDRA ROMINA	SECRETARIA DE SALUD	29.436.648	AUXILIAR ENFERMERIA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

QUIÑIMPERA FABIAN ANDRES	SECRETARIA DE SALUD	22.220.918	ENFERMERO PROFESIONAL	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
REYES ADRIANA	SECRETARIA DE SALUD	29.098.971	ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
ROCHA CESAR EMANUEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	40.836.438	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
RODRIGUEZ, ANGEL GUILLERMO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	26.279.087	AMBIENTE	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
RODRIGUEZ, BEATRIZ	SECRETARIA DE SALUD	20.081.608	MAESTRANZA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	SECRETARIA DE GOBIERNO	35.137.133	GUARDIA LOCAL DE PREVENCION Y CONVIVENCIA (GLPC)	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
ROJO, WALTER HUGO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	28.429.217	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
ROLDAN CRISTIAN JESUS	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	35.137.090	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
SANCHEZ, MARTA GABRIELA	SECRETARIA DE SALUD	21.907.170	ENFERMERA PROFESIONAL	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
SORIA, OSVALDO ANTONIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	28.582.869	RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TORANZO GUSTAVO HORACIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	24.670.172	ALUMBRADO PUBLICO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
VALDEMOROS, MARIA NATALIA	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	25.450.049	ADMINISTRATIVA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
VEGA LEONEL EMMANUEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	38.279.884	OPERARIO CEMENTERIO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
VELEZ DAMIAN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	40.416.065	OPERARIO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
VILLAFañE, FRANCO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	18.867.973	CEMENTERIO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
VISSER SAMANTHA MACARENA	SECRETARIA DE SALUD	39.788.114	INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
YBARRA AYDE ESTHER	SECRETARIA DE SALUD	21.961.697	AUXILIAR ENFERMERIA	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02
ZAPATA JOEL ARIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	39.826.124	OPERARIO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02	\$734.392,00	\$45.034.02

Art. 2) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2026 y hasta el 28 de FEBRERO de 2026**, por la suma mensual indicada, y para desempeñarse en:

APellido Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	ENERO				
-------------------	------------	-----	-------	-------	--	--	--	--



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

				REM.	ENERO NO REM.	FEBRERO REM.	FEBRERO NO REM.
ORTIZ ALEXIS MAXIMILIANO	SECRETARIA DE SALUD	35.193.256	ENFERMERO PROFESIONAL	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02
QUINTEROS, MARIA JOSE	SECRETARIA DE GOBIERNO	23.983.435	AREA DE TRANSITO	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02
VILLAFANE JORGE RUBEN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	21.408.780	CUADRILLA/ RECOLECTOR DE RESIDUOS	\$706.697,40	\$72.728,62	\$720.535,00	\$58.891,02

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 DE ENERO DE 2026.

DECRETO N°004/2026

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Otórguese** los siguientes adicionales a partir del 01 de ENERO del año 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, y/o mientras se encuentre vigente el desarrollo de la actividad que habilite dichos adicionales, teniendo en cuenta Ordenanza 408/1987-Art.4.

TAREA RIESGOSA:PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Secretaria de Gobierno.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ Federico, Legajo 1843, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MANSANI Angel Ariel, Legajo 0978. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846.Perrera. Sec. de Gobierno.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DENEZIO Nicolás Juan, Legajo 1931. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Diego Federico 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico/Chofer RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MOYANO Luis Darío, Legajo 1693, Recolección de RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO, Nelson Ariel, Legajo 1929. Recolección del RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC)..
Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andrés, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROCHA Cesar Emanuel, Legajo 1933.Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

ROLDAN Cristian, Legajo 1932. Recolección RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFAÑE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFAÑE Franco, Legajo 1819- Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VEGA Leonel, Legajo 1930 - Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO Loyola, Nélica Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a

⋮

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DENEZIO Nicolás Juan, Legajo 1931. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MOYANO Luis Darío, Legajo 1693, RSU. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO, Nelson Ariel, Legajo 1929. Recolección del RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROCHA Cesar Emanuel, Legajo 1933. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

ROLDAN Cristian, Legajo 1932. Recolector RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VEGA Leonel, Legajo 1930 - Operario del Cementerio. Sec. de Obras Públicas y Privadas

VILLAFañE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VILLAFañE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Turismo.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinto por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HELGUERA JOAQUIN, Legajo 1823, Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Obras Públicas y Privadas .(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

BARRERA Carina, Legajo 1743. Administrativa. Sec. de Gobierno (15%) Quince por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CARRO Yanina Elizabeth, Legajo 1705. Sec. de Economía y Hacienda. (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47. Sec. de Economía y Hacienda. (15%) Quince por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55. Mesa de Entrada. Sec. de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Obras Publicas y Privadas. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Cultura. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 20% (Veinte por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Obras Públicas y Privadas.(15%) Quince por ciento.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (25%) Veinticinco por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Salud. (15%) Quince por ciento.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (10%) Diez por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Comercio. Sec. de Gobierno. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Sec. de Obras Públicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Anfiteatro. Sec de Territorio y Desarrollo Económico Local. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

GOMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. (5%) Cinco por ciento. Administrativo de Obras Públicas. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. Obras Públicas y Privadas.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Barrido. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Cultura. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Gobierno.

Art. 2) **EL CESE O MODIFICACION** de los mismos podrán hacerse efectivos mediante la designación o cambio de actividad, sin previo aviso.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 005/2026

VISTO:

El Contrato de USO GRATUITO DE LOCALES **COMERCIALES A- PROVEEDURIA Y B HELADERIA EN COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, SEGÚN ORDENANZA N°3812/2025; y**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3812, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de diciembre de 2025, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo Transaccional con el Sr. Luis Alberto Heredia (DNI 11.425.497).

Que dicho acuerdo tiene por objeto poner fin de manera definitiva, total e irrevocable a los litigios judiciales y reclamos extrajudiciales derivados de la Licitación Pública N° 02/2012 vinculada al Complejo Recreativo "7 Cascadas".

Que Asesoría Letrada, ha dictaminado que la transacción es jurídicamente válida, razonable y conveniente para los intereses del Municipio, evitando que una obligación de "hacer" se convierta en una cuantiosa obligación de "dar" sumas de dinero por daños y perjuicios.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE al Sr. **LUIS ALBERTO HEREDIA (D.N.I. N° 11.425.497)** la concesión de uso y goce gratuito de los locales comerciales ubicados en el Complejo Recreativo "7 Cascadas", identificados como Local A (Proveeduría) y Local B (Heladería) , por el término de tres (3) años contados a partir del 1 de enero de 2026 , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Acuerdo Transaccional y el Contrato de Concesión que como Anexo I forman parte integrante del presente y de la Ordenanza N° 3812.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 006/2026

VISTO:

El Expediente n° 102984-I-2025 , del registro municipal de fecha 30 de Diciembre del 2025 , iniciado por Secretaría de Turismo y Desarrollo económico local , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3801/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza n°3801, el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la explotación comercial de diversos locales y espacios en el predio mencionado, con el objetivo de seleccionar a los mejores adjudicatarios posibles para potenciar la importancia turística del Complejo.

Que el presente proceso se ajusta estrictamente a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General de Presupuesto, y la Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente.

Que la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas ha realizado un análisis integral de las propuestas recibidas, evaluando la capacidad, experiencia, solvencia y antecedentes de los oferentes, así como las características particulares de cada proyecto presentado.

Que, tras cumplimentar las etapas de control de documentación y análisis de conveniencia, la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas emitió el dictamen fundado seleccionando las ofertas más convenientes para los intereses municipales en cada rubro licitado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte el criterio de la Comisión evaluadora, considerando que los oferentes seleccionados cumplen con los requisitos de idoneidad y las exigencias económicas y técnicas planteadas en el pliego de bases y condiciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) ADJUDICASE al Sr. GONZALEZ WALTER DAMIAN CUIL N° 20-27395595-0, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL C- Comestibles Regionales, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 4.110.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) ADJUDICASE al Sr. RAMON ESTEBAN QUINTEROS CUIL N° 20-13513365-6, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL D- Regalos Varios y Regionales, por la suma de PESOS OCHO MILLONES UN MIL (\$ 8.001.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3) ADJUDICASE al Sr. VERONICA ELIZABETH PIA ARMENDARIZ



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIL N° **27-24947457-1**, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL F- Restaurante- Parrilla- Confitería, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4) ADJUDICASE a la Sra. VERONICA ELIZABETH PIA ARMENDARIZ CUIL N° 27-24947457-1, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL G- Parador Bar Pileta, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 5) ADJUDICASE a la Sra. ROMINA AYLEN FAGGIOLI CUIL N° 27-30721052-0, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL H- Pastelería, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 13.889.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 6) ADJUDICASE al Sr. JALIL OMAR LASCANO CUIL N° 20-40573822-9, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL I- Fotografía, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 7) ADJUDICASE al Sr. JALIL OMAR LASCANO CUIL N° 20-40573822-9, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO M- Carro Pochoclero, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 8) ADJUDICASE a la Sra. PAULINA MACHACA CHAMBI CUIL N° 27-94076415-2, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL J- Indumentaria, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIEN MIL (\$ 10.100.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 9) ADJUDICASE al Sr. WALTER DAMIAN GONZALEZ CUIL N° 20-27395595-0, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO K-Solarium, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 6.100.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 10) ADJUDICASE al Sr. AMADO LEONARDO EMMANUEL TAMER CUIL N° 20-31621031-8, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, ESPACIO L- Entretenimiento- Juegos Inflables, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 11) ADJUDICASE al Sr. AMADO LEONARDO EMMANUEL TAMER CUIL N° 20-31621031-8, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, ESPACIO P- UTV, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), por el periodo del 01 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre del 2028 en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art 12) DECLARASE Desierto el Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de local E- Patio Cerveceros, Espacio N-Tirolesa, Espacio O- Paintball.

Art. 13) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02- Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 14) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.15) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.16) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 2 de enero de 2026

DECRETO N° 007/2026

VISTO:

El Expediente n° 102998-A-2025 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2025, iniciado por la Sra. AHUMADA LIDIA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora AHUMADA LIDIA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Pedrazza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Domingo Epifanio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 020- Parc. 027, cuenta n° 02859, sito en calle Rosario n° 338 B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 2 de enero de 2026

DECRETO N° 008/2026

VISTO:

El Expediente n° 102993-B-2025 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre del 2025, iniciado por la Sra. BALATTI SILVINA MARA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de persona con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad a la Sra. BALATTI SILVINA MARA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz.0151 - Parc. 01, Cuenta n°00677, sito en calle Hilario Ascasubi n° 80, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 2 de enero de 2026

DECRETO N° 009/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 103041-B-2025 del registro municipal de fecha 11 de noviembre de 2025, iniciado por el Señor BAZAN LUIS ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señor BAZAN LUIS ANTONIO, del inmueble registrado a nombre de BAZAN LUIS ANTONIO (50%) y VILLARROEL DE BAZAN ANA MARIA (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189 - Parc.038 – Manz Of 22 – Lote Of G, Cuenta nº 10515, sito en calle Juan XXIII Nº 242 del Barrio Parque Lomas San Jorge de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 2 de enero de 2026

DECRETO Nº 010/2026

VISTO:

El Expediente nº 103004-B-2025 del registro municipal de fecha 06 de noviembre de 2025, iniciado por el Señor BARROS ROQUE MARCELINO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pensionado al Señor BARROS ROQUE MARCELINO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 078 - Parc.011 – Manz Of 45 – Lote Of 10B, Cuenta nº 09090, sito en calle Luca Prodan s/n del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) Notifíquese al interesado

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 03 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 011/2026

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Secretaría de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ENERO de 2026** y hasta el **31 de DICIEMBRE de 2026** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE, CUIT Y MATRICULA	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	DIAS	ENERO-FEBRERO	MARZO-ABRIL	MAYO-JUNIO	JULIO-AGOSTO	SEP-OCTUBRE	NOV-DIC
COUSELO PATRICIA CRISTINA 27-12695788-8 MP: 45251/1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIA VIERNES	\$ 1623,936.12	\$ 1653,498.63	\$ 1683,061.14	\$ 1712,623.65	\$ 1742,186.16	\$ 1771,748.67
DURAN BEATRIZ DANIELA 27-232441758-2 MP: 38582/0 21910	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>12</u>	GUARDIA DIA SABADO	\$ 813,164.40	\$ 829,108.80	\$ 845,053.20	\$ 860,997.60	\$ 876,942.00	\$ 892,886.40
FARINA NOELIA 27-29232624-1	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>12</u>	GUARDIA DIA VIERNES	\$ 813,164.40	\$ 829,108.80	\$ 845,053.20	\$ 860,997.60	\$ 876,942.00	\$ 892,886.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MP: 43660/3										
GARCIA RIOS ROCIO SOLEDAD 27- 19068910-2 MP: 42070/3	GUARDIA CLINICA	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DIA MARTES	\$ 1507,687.98	\$ 1537,250.49	\$ 1566,813.00	\$ 1596,375.51	\$ 1625,938.02	\$ 1655,500.53
RONDAL ALICIA 27- 22037739-9	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>48</u>	GUARDIA DIAS MIERCOLES Y DOMINGOS	\$ 3188,673.43	\$ 3251,196.44	\$ 3313,719.45	\$ 3376,242.45	\$ 3438,765.46	\$ 3501,288.47

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 012/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2026**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. Por la suma mensual:

APELLIDO, NOMBRE, CUIT, AREA Y SECRETARIA	ENERO	FEBRERO
SECRETARIA DE SALUD		
ENFERMERA		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CACERES ANGÉLICA SUSANA-CUIT- 27-24670002-3	\$ 889,114.19	\$ 906,547.80
---	---------------	---------------

Art. 2) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto. Por la suma mensual adjunta en la planilla anexa.

APELLIDO, NOMBRE Y CUIT
<u>SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL</u>
ARIAS ALDANA VIRGINIA - CUIT - 27-38985786-1
ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS - CUIT 27-40299480-6
<u>7 CASCADAS</u>
CAMPANA MOLINA FERNANDO JAVIER- CUIT 20-22566611-4
<u>PROFESOR DEPORTE</u>
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO MIGUEL - CUIT 20-11234937-6
FRANCOS NORA SILVINA -CUIT- 27-18655635-1
MLOT MARIA NORMA - CUIT - 27-23421593-6
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3
JURI MONICA PATRICIA CUIT 27-18552106-6
OSTELLINO JOAQUIN CUIT 20-38631202-9
LA LICATA JUAN PABLO CUIT- 23-29253348-9
LONGO SILVIA ROSANA- CUIT 27-13912265-3
<u>EMPRENDEDORES</u>
SANCHEZ OLGA EDITH- CUIT- 27-20672653-4
<u>MANEJO DE REDES Y PAUTAS</u>
LEVA VALERIA LUZ-CUIT- 27-28776713-2
<u>SECRETARIA DE SALUD</u>
<u>ADMINISTRATIVA</u>
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>
AGUILERA EUGENIA NATACHA CUIT 27-40416151-8
<u>AUX ENFERMERIA</u>
DIAZ JONATHAN ALBERTO -CUIT 20-35474254-4
MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2
RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA-CUIT- 27-43929137-6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROLDAN MARIA FLORENCIA- CUIT- 27-32547971-5
ZARATE WALTER - 20-35474227-7
<u>MAESTRANZA</u>
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1
<u>COCINA HOSPITAL</u>
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1
<u>ENFERMERA/O</u>
LEDESMA RITA YAMILA CUIT - 27-38021712-6
LOPEZ LEANDRO EMANUEL -CUIT 20-37873195-0
LOZA IRIS DEL VALLE-CUIT 27-23299012-6
PÁEZ AYLÉN -CUIT- 27-38282413-5
QUINTEROS MARINA LORENA - CUIT- 27-29098934-0
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5
HEREDIA CAREN ROXANA - CUIT 27-41695110-7
TORRES YOHANA MARIA DEL ROSARIO -CUIT- 27-34427548-9
CEBALLOS MARA JULIANA 27-37874532-8
MALDONADO ROCIO ELIZABETH – CUIT 27-38282414-3
CELIZ MARILYN SHIRLEY CUIT 27-3547164-4
<u>MANTENIMIENTO</u>
DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1
<u>FUNDACION MONTESORI</u>
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4
SIMES JULIETA - CUIT – 27-26279022-9
<u>SALA CUNA</u>
GALLARDO MARINA ANALIA - CUIT- 24-27395477-1
CASTILLO DAIANA - CUIT - 27-42387790-7
PÁEZ MARIELA RAQUEL - CUIT - 27-24670167-4
<u>BROMATOLOGÍA</u>
HERRERA NAHUEL EZEQUIEL - CUIT-20-43367690-5
RIVAROLA RAMONA MERCEDES-CUIT 27-30386986-2
<u>OFICINA DE EMPLEO</u>
BLANCO KARIM- CUIT- 27-20746071-6
<u>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS</u>
<u>DIRECCIÓN DE AMBIENTE</u>
CANDADO CASANDRA GISEL - CUIT - 27-33488849-0
<u>PLANTA DE TRANSFERENCIA</u>
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1
<u>BARRIDO</u>
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8
<u>CORRALON</u>
SUPICHIATTI VICTOR MARTIN - CUIT 20-12825069-8
SANCHEZ HUGO EDUARDO -CUIT20-12032788-8
<u>PLACERO</u>
FLORES NOVA FRANCISCO JAVIER- CUIT 20-18744365-3
<u>CEMENTERIO</u>
HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN - CUIT 20-05263630-3
<u>CORRALON</u>
ACEVEDO CRISTIAN PABLO CUIT- 20-29843538-2
<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>
<u>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</u>
GONZALEZ HUGO JAVIER - CUIT 20-38575557-1
MOLINA MILAGROS CUIT- 27-42108871-9
<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>
LLANOS ELIANA CAROLINA-CUIT- 27-23299025-8
<u>GUARDIA LOCAL DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA</u>
ROMERO EDUARDO OSCAR-CUIT- 20-13990854-7
<u>ASESORIA LETRADA</u>
TEVEZ YAMILA-CUIT- 27-42276472-6

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.03 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 013/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n°101577-S-2025, del registro municipal de fecha 30 de Abril de 2025 iniciado por el Señor SEQUEIRA ZACARIAS DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento Jubilado a partir del mes de Mayo para año 2025;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Trámite n°101577-S-2025, iniciado por el Señor **SEQUEIRA ZACARIAS DOMINGO**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

La Falda, P.E, 03 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 014/2026

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Secretaría de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios a partir del **01 de ENERO de 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos y planilla anexa adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	APELLIDO, NOMBRE, CUIT Y MATRICULA	ESPECIALIDAD	LUGAR
1	ALBANESE RICARDO DANTE 20-20520672-9 M.P: 05872	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL
2	AMARILLA JUAN PABLO 20-8358596-0 M.P: 10507	ECOGRAFIA	HOSPITAL
3	ANDREATA ANDREA CAROLINA 27-24605862-4 M.P: 1703	NUTRICIONISTA	
4	ARAYA JOSE MARIA 20-25319207-1 M.P: 28816/7	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL
5	ARIZA NATALIA DEL CARMEN 27-26253083-9 M.P: 6652	PSICOLOGA	HOSPITAL
6	BARBARA MARIA FERANDA 27-24018737-5 M.P: 31114/2	DERMATOLOGA	HOSPITAL
7	BATTISTI CECILIA ISABEL 27-30846181-0 M.P: 34791/4	PEDIATRA	MOLINO DE ORO
			SAN JORGE
8	BO LUCIANA VALERIA 27-28998040-2 M.P: 9180	PSICOLOGA	AREA DE GENERO
			HOSPITAL
9	BRESSAN ADRIAN RUBEN 20-17619917-4 M.P: 26645/9	DIABETOLOGO	HOSPITAL
10	CANALE PAULA MERCEDES 27-22737506-5 M.P: 9311	PSICOLOGA	DISPENSARIOS
11	CARRANZA MARIA BELEN CUIT-27-29009524-2	ACOMPÑANTE TERAPEUTICA	SALUD
			CULTURA
12	CHAVEZ SERGIO ANDRES 20-23441445-4 M.P: 07749	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS
13	CISNEROS OSVALDO JAVIER 23-23808369-9	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL
14	CORTEZ MARIA JIMENA 27-25301933-1 M.P: 27061/2	PEDIATRA	HOSPITAL
15	DELLACECCA HECTOR FAVIAN 20-17955768-2 M.P: 24979	CLINICA MEDICA	HOSPITAL
16	DIAZ KARINA VALERIA 31.182.469	AREA HEMOTERAPIA	HOSPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

17	DUBERSARKY CLAUDIO 20-23897770-4 M.P: 26587	ONCOLOGO	HOSPITAL
18	ENRIQUE JORGE PABLO 20-22204319-1 M.P: 26587	HEMATOLOGO	HOSPITAL
19	FARINA NOELIA 27-29232624-1 M.P: 43.660/3	PEDIATRA	DIP. RIO GRANDE HOSPITAL
20	GUIDONI MARIA JOSE 27-28533629-0 M.P: 11994	OBSTETRICA	HOSPITAL
21	ISALLY STELLA MARIS 20-05976403-4 M.P: 13853	OFTALMOLOGIA	HOSPITAL
22	LENARDON ADRIAN GUSTAVO 20-23550834-7 M.P: 34987-3	PSIQUIATRA	HOSPITAL
23	LUCHETTI SILVINA 27-25450108-0 M.P: 6613	ODONTOLOGA	HOSPITAL
24	MAGGIO LEANDRO MARTIN 20-32143174-8 M.P: 9836	PSICOLOGO	AREA DE LA MUJER
25	MEDINA MARINA PAULA 27-30234055-8 M.P: 35844	GINECOLOGA	HOSPITAL
26	MENDOZA MARIA FLORENCIA 27-33488884-9 M.P: A7908	KINESIOLOGA	HOSPITAL
27	MONZO XIMENA VANESA 27-31393536-7 M.P: 1B-20-2926	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA MUJER
28	NUÑEZ LORENA CAROLINA 27-34560953-4 M.P: 7174	FARMACEUTICA	HOSPITAL
29	PALACIOS NATALIA MAGALI MARA 27-25603645-8 M.P: 33432/7	GENERALISTA	CAPS
30	PARMO KEILA 27-33493101-9 M.P: 10876	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS
31	PEDRAZZA ROMINA IRIS 27-27897556-3 M.P: 4654	PSICOLOGA	HOSPITAL
32	PEREA MARIA CAROLINA 27-16292629-8 M.P: 29.333/0	CLINICA MEDICA	HOSPITAL
33	PIAGGIO NORA 23-05472610-4 M.P: 10205	PEDIATRA	MOLINO DE ORO
34	SAENZ JUAN CRUZ 20-37525026-9 M.P: 11293	ODONTOLOGIA	HOSPITAL / DISPE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

35	SAENZ MAGAQUIAN MARIA CELESTE 27-32368487 M.P: 8720	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS
36	SCARFO ANTONELLA DEL VALLE 27-35137069-1	PSICOLOGA	RAAC
37	SCHÄFER HEIDI SHIRLEY 27- 25338288-6 M.P: 7381	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL
38	TORRES ELSA PAOLA 27- 22366631-6 M.P: P-14-1575	PSICOPEDAGOGA	SALUD
39	UGARTE MARIA DE LAS NIEVES 27-28897569-3 M.P: 3638	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL
40	VALLEJOS JORGELINA ARACELI 27- 32143195-5 M.P: 14541	PSICOLOGA	AREA DE GENERO
41	VARGAS SARA MERCEDES 27- 12244819-9 M.P: 16791/2	PEDIATRA	HOSPITAL
42	VIGIL NATALIA AYELEN 27- 26720076-4 M.P: 2582	NUTRICIONISTA	HOSPITAL
43	VIOTTO LUCAS EZEQUIEL 20- 27075717-1 M.P: 32704/02	CIRUJANO	HOSPITAL
44	YANZON GUILLERMO GUSTAVO 20-25247855-9 M.P: 35073/0	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL
45	ZAMORA SANDRA FABIANA 27- 20501572-3 M.P: 30144/8	CARDIOLOGO	HOSPITAL
	<u>RADIOLOGOS</u>		
1	BANDINI ARIEL EDUARDO CUIT- 20-25531952-4 M.P: 10-01672-2		
2	BERCHELL JONATHAN ALEXIS CUIT- 20-34979983-9 M.P: 10- 01701-3		
3	BUENO ELIANA SOLEDAD CUIT: 27-28405795-8 M.P: 10-02569-5		
4	CABRERA PABLO GABRIEL CUIT- 24-24785696-0 M.P: 10-00544-6		
5	FERREYRA CLAUDIA ALEJANDRA CUIT 27-27692556-9 MN: 14973 M.P: 366		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

6	RIVERO AGUSTINA LUCIA 27-39735309-0 M.P: 10-02016-9
7	SOSA MARINA FERNANDA 27-34979968-0 M.P: 10-01524-8

BIOQUIMICOS

1	FAUDA SOLEDAD CUIT 27-31666937-4
2	FERRERO VALERIA MICAELA CUIT 27-27034375-4 M.P: 4677
3	FIGUEROA MARCELA SUSANA CUIT 23-17146468-4 M.P: 7107
4	LELLY ALEJANDRA ILEABNA CUIT 27-30826186-2 M.P: 72881
5	QUIROGA ERIKA AYELEN CUIT 27-35636742-7 M.P: 8547

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de enero de 2026

DECRETO Nº 015/2026

VISTO:

El Trámite nº 102988-Q-2025 del registro municipal de fecha 05 de noviembre del 2025, iniciado por la Sra. QUINTEROS VERONICA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleada de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Empleada Municipal a la señora QUINTEROS VERONICA ARGENTINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 032 - Parc. 006, Cuenta nº 00789, sito en calle Boquerón nº 755 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de enero de 2026

DECRETO Nº 016/2026

VISTO:

El Trámite nº 102992-G-2025 del registro municipal de fecha 05 de noviembre del 2025, iniciado por la Sra. GARCÍA MARTA IRMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilada a la señora García Marta Irma, del inmueble registrado a su nombre y de Ahumada Tibucio Benito, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 138 - Parc. 024, Cuenta nº 10525, sito en calle Evaristo Carriego nº 581 del Barrio Las Playas de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 017/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3814 de fecha 2 de Enero del año 2026, mediante la cual se APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE PAICOR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA CON MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3814 sancionada en fecha 02 de Enero de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 018/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3815 de fecha 2 de Enero del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL LA APROBACION DE PLANOS SOLICITADO MEDIANTE EXPEDIENTE 102557-B-2025 POR EL SR EMILIANO BUZZI

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3815 sancionada en fecha 02 de Enero de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Enero de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 019/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3816 de fecha 2 de Enero del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTIVIZAR EL COMPROMISO DE RECOMPOSICION SALARIAL ASUMIDO MEDIANTE CLAUSULA 13° DEL CONVENIO AVALADO MEDIANTE ORD. 3602 CONFIRIENDO EL CARÁCTER DE NO REMUNERATIVO POR LOS MESES DE ENERO A MAYO A LA RECOMPOSICION SALARIAL QUE PERCIBIRAN LOS FUNCIONARIOS ELECTOS Y DESIGNADOS

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3816 sancionada en fecha 02 de Enero de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de enero de 2026.-

DECRETO N° 020/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor IGNACIO SZEIBERT, para la elaboración de estrategias de marketing y asesoramiento en contenidos para redes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Digitales del Señor **IGNACIO SZEIBERT - D.N.I. n°43.062.958 - CUIT n° 20-43062958-2**, para la elaboración de estrategias de marketing, calendario de trabajo, asesoramiento en diseños de contenidos para redes sociales institucionales (fotos, flyers, videos, historias, gif, etc.), en eventos como Semana Santa, Festival Nacional del Tango, Fiesta Nacional del Alfajor, vacaciones de invierno, temporada de verano, eventos varios del área; apoyo diario, colaboración en redacción de noticias generales; pauta estratégica con Meta Ads, evaluación e informes bimestrales de métricas y estadísticas en redes; publicación, manejo, diagramación y actualización de contenidos en páginas web y cuentas de redes sociales de Fiesta Nacional del Alfajor y Festival Nacional del Tango, manejo de redes del Auditorio Municipal Carlos Gardel; por la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000.-) final, pagaderos de la siguiente manera: pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) mensuales, desde el 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de enero del año 2026, en un todo de acuerdo al contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.3 - Part. Princ.05 - Item 01 – Sub ítem 01 (Fomento Turismo) del presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 021/2026

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de distintos espectáculos realizados en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$20.800.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de logística, limpieza, decoración, cachet de artistas locales y regionales, imprevistos, etc. que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$20.800.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026**”, a llevarse a cabo durante los meses de ENERO y FEBRERO del año 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 5 de enero de 2026

DECRETO Nº 022/2026

VISTO:

El Expediente nº 102945-R-2025 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2025, iniciado por la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de QUINTEROS ITALINA ERMINDA PETRONA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 015 - Parc.004, Cuenta nº 02674, sito en calle San Luis nº55 del Barrio Villa Miramontes nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 5 de enero de 2026

DECRETO Nº 023/2026

VISTO:

El Expediente nº 102612-E-2025 del registro municipal de fecha 07 de octubre de 2025, iniciado por el Señor ESPINOZA MARIO ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ESPINOZA MARIO ALBERTO en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del vehículo TOYOTA SW4 4x4 SRX 2.8 TDI 6AT 7A, de Dominio AF680ZD registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 024/2026

VISTO:

El Expediente n° 103353-I-2026 del registro municipal de fecha 05 de Enero del año 2026, iniciado por la Secretaria de Gobierno con el fin de realizar el Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de P.A.I.Cor, para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con modalidad de Comedor Tradicional, aprobado mediante Ordenanza n° 3814; y

CONSIDERANDO:

Que la misma deberá ser efectuada mediante el procedimiento de Licitación Pública, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255;

Que analizando el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **LLAMESE** a Licitación Pública para la adjudicación de la Contratación del Servicio P.A.I.Cor, para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con modalidad Comedor Tradicional, fijándose el día 28 de Enero de 2026 a las 10:00 hs. la Apertura de Ofertas y la recepción de las mismas hasta las 9:00hs del mismo día en Mesa de Entrada, Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra ciudad.

Art. 2) **ESTABLEZCASE** que la oferta superadora para la prestación de servicio de Comedor Tradicional presentada por los oferentes y de acuerdo a lo dictaminado y establecido por la Comisión Evaluadora, resultara adjudicada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) **ESTABLEZCANSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente decreto, para el que se fija un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este municipio hasta el día 28 de Enero del 2026.

Art. 4) **EFFECTUENSE** las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5) **CREESE** la COMISION DE ADJUDICACION para el LLAMADO a LICITACION PUBLICA para la Contratación del Servicio de P.A.I.Cor, para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con modalidad Comedor Tradicional de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Pliego de Bases y condiciones aprobado mediante Ordenanza n° 3814, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, el Asesor Letrado Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas y los Sres. Javier S. Montes y la Sra. Nadia Odasso en representación del Poder Legislativo.-

Art 6) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03- Item 03 - (Gastos Comunicación Boletín Oficial, Comunicaciones Postales,, Telefónicas e Internet) del presupuesto de gastos vigente.

Art. 7) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 8) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 9) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 5 de enero de 2026

DECRETO N° 025/2026

VISTO:

El Expediente n° 103055-A-2025 del registro municipal de fecha 13 de noviembre del 2025, iniciado por la Sra. AGUIRRE TULIAN AGOSTINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Bombero Voluntaria de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso q) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Bombero Voluntaria a la señora AGUIRRE TULIAN AGOSTINA , del inmueble registrado a su nombre y de FRIEDICK



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MARIANO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 022- Parc. 011, sito en Estados Unidos n° 558 del Barrio La Lomita de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 5 de enero de 2026

DECRETO N° 026/2026

VISTO:

El Expediente n° 103040-G-2025 del registro municipal de fecha 11 de noviembre del 2025, iniciado por el Sr. GÓMEZ HÉCTOR OMAR mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad al señor GÓMEZ HÉCTOR OMAR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 123 - Parc. 015, Cuenta n° 11420 sito en calle Pte. Arturo Illia n° 846 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 5 de enero de 2026

DECRETO N° 027/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 102898-L-2025 del registro municipal de fecha 28 de octubre de 2025, iniciado por el Sr. LEDESMA DIEGO RICARDO, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Carenciado/Discapacitado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de carenciado/discapacitado al señor LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099- Parc. 016, Cuenta n° 09394, sito en calle Santa Fe n° 780, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P .E.,.05 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 028/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOYOLA GONZALO NICOLAS, quien presta el servicio de guardavidas en la Pileta del Predio El Dominador y Pileta Balneario Morecabo de nuestra Ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LOYOLA GONZALO NICOLAS - D.N.I. N°40.416.174 – CUITn°20-40416174-2**, quien presta el servicio de guardavidas en los siguientes lugares: **PILETA BALNEARIO MORECABO** de nuestra Ciudad, por la suma



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TOTAL de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL (\$5.488.000.-) pagaderos de la siguiente manera:

MES DE **ENERO 2026** (27 días de servicios) se abonará PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA y SEIS MIL (\$2.736.000.-) del 1 al 10 de FEBRERO del 2026.

MES DE **FEBRERO 2026** (28 días de servicio) se abonará DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL (\$2.752.000.-) del 1 al 10 de MARZO de 2026.-

PILETA PREDIO EL DOMINADOR, por la suma TOTAL DE PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$3,160.000.-), pagaderos de la siguiente manera:

MES DE **ENERO 2026** (27 días de servicios) se abonará PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000.-) del 1 al 10 de FEBRERO del 2026.

MES DE **FEBRERO 2026** (28 días de servicio) se abonará UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) del 1 al 10 de MARZO de 2026.-

a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01-SubItem 08 (Complejo Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2026 .-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de enero de 2026

DECRETO N° 029/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIAN, en nombre y representación del grupo "LOS TRAJINANTES", quien se presentará el día 11 de enero del corriente año, en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GOYCOCHEA FERNANDO SEBASTIAN** - D.N.I. n°25.038.844 - Cuit/Cuil °20-25038844-5, en nombre y representación del grupo "LOS TRAJINANTES", quien se presentará el día domingo 11 de enero del año 2026, en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026", por la suma total, fija e inamovible de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000), en concepto de cachet, correspondiendo aparte alojamientos, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,05 de Enero de 2026.

DECRETO N°030/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MONELLI JUAN ANGEL**, conocido artísticamente como "ANGEL MARTIN", quien se presentara el día 10 de Enero del año 2026, en el marco "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026**";y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al artista **MONELLI JUAN ANGEL**– D.N.I. n°13.680.612 – CUIT n°20-13680612-3, conocido artísticamente como "ANGEL MARTIN", quien se presentara el día 10 de Enero del año 2026, en el marco "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026**", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), final en concepto de cachet y traslados correspondiendo aparte comidas y traslados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-05 de Enero de 2026.

DECRETO N° 031/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FURMAN GABRIEL**, quien brindo el servicio de alquiler de Pantallas Led y circuito cerrado de video para la Temporada 2026 en el marco de **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026”** y **“APERTURA DE TEMPORADA 2026;”** y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL- D.N.I. N°28.444.297-CUIT n° 20-28444297-1**, quien brindo el servicio de alquiler de Pantallas Led y circuito cerrado de video para la Temporada 2026 en el marco de **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026”** y **“APERTURA DE TEMPORADA 2026”** por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (17.545,000,00.-) con I.V.A. incluidas finales y por todo concepto. Dicho monto contempla una bonificación especial otorgada en concepto de canje de sponsoreo por los servicios correspondientes a la Temporada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de enero de 2026.-

DECRETO N° 032/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NOGUES LUIS ARIEL**, quien brindará el servicio de sonido para el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026", en el mes de ENERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **NOGUES LUIS ARIEL** -D.N.I. n°10.870.560 - Cuit/Cuil °20-10870560-5, quien brindará el servicio de sonido para el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026" durante el mes de ENERO conforme a lo requerimientos técnicos de los artistas que se presenten en los escenarios rotativos, los días 10, 11, 16, 17, 18, 24 y 31 de enero de 2026, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL (\$14.100.000.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E., 05 de enero de 2026.-

DECRETO N° 033/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LEDESMA JORGE ALFREDO**, quien brindará el servicio de iluminación en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor **LEDESMA JORGE ALFREDO** - D.N.I. n°16.790.004 - CUIT n° 20-16790004-7, quien brindará el servicio de iluminación en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026" los días sábado 10, domingo 11, sábado 31 de enero y domingo 1 de febrero de 2026 en el Escenario Principal, y los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de enero de 2026 en el Escenario del Descanso Edén; por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$8.600.000.-) finales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ.. 05 - Itm 01 - Subltm 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-577

La Falda, P.E. 05 de Enero del 2026

D E C R E T O N°: 034/2026

VISTO:

El expediente **103305-P-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Octubre del 2025**, por el que la señora **PAVON ALDANA MAGALI DNI: 42160364 CUIT: 27-42160364-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado "**ARIEL SPORT**" con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS, INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°273 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 017 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **PAVON ALDANA MAGALI DNI: 42160364 CUIT: 27-42160364-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ARIEL SPORT”** sitio en calle **AV EDEN N°273 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 017 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS,INDUMENTARIA,CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: B-
571

La Falda, P.E. 05 de Enero del 2026

DECRETO N°: 035/2026

VISTO:

El expediente **103306-B-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Octubre de 2025** , por el que la señora **BOGLIOTTI MARIA CECILIA DNI: 35193289 CUIT: 27-35193289-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Transferencia comercial, Traslado comercial** del negocio de su propiedad denominado **“PASEO DE LOS ARCANGELES”** con el rubro **SANTERIA-REGALERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°597** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Noviembre del 2025**
Se Traslada a: SARMIENTO N°173 (19-02-003-019-005)
Se Transfiere a: ARGAÑARAS ANA MARIEL CIUT: 27-25203878-2 DNI: 25203878.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **BOGLIOTTI MARIA CECILIA DNI: 35193289-4 CUIT: 27-35193289-4**, a que proceda a la **Transferencia comercial, Traslado comercial** de negocio de su propiedad, denominado **“PASEO DE LOS ARCANGELES”** sitio en calle **A ESPAÑA N°597** de ésta ciudad con el rubro **SANTERIA-REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **03** de **Noviembre** del **2025**
Se Traslada a: **SARMIENTO N°173 (19-02-003-019-005)**
Se Transfiere a: **ARGAÑARAS ANA MARIEL CIUT: 27-25203878-2 DNI: 25203878.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

Nro de inscripción:
O-204

La Falda, P.E. 05 de Enero del 2026

DECRETO N°: 036/2026

VISTO:

El expediente **103292-O-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Diciembre del 2025**, por el que la sra **ORELLANO ROSA DEL VALLE DNI: 24670001 CUIT: 27246700015** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL MILAGRO”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION DE SANDWICH DE MIGA, PASTERIA**, sitio en calle **SARMIENTO N°48 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **ORELLANO ROSA DEL VALLE DNI: 24670001 CUIT: 27246700015**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL MILAGRO”** sitio en calle **SARMIENTO N°48 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION DE SANDWICH DE MIGA, PASTELERIA**, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-616

La Falda, P.E. 05 de Enero del 2026

DECRETO N°: 037/2026

VISTO:

El expediente **103304-A-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Noviembre del 2025** , por el que el señor **ANGELINO GASTON DNI: 39968632 CUIT: 20-39968632-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FA CHIC”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°268 (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Diciembre del 2025** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ANGELINO GASTON DNI: 39968632 CUIT: 20-39968632-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FA CHIC”** sitio en calle **AV EDEN N°268 (Circ.19 Secc. 02 Manz 004 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-508

La Falda, P.E. 05 de Enero del 2026

DECRETO N°: 038/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **99712-p-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Marzo del 2024**, por el que el señor **PAYOVICH GERMAN HUGO DNI: 29098921 CUIT: 20-29098921-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA BORDALESA”** con el rubro **RESTAURANT CON ESPECTACULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAAVEDRA N°118 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Marzo del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PAYOVICH GERMAN HUGO DNI: 29098921 CUIT: 20-29098921-4**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA BORDALESA”** sitio en calle **SAAVEDRA N°118 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **RESTAURANT CON ESPECTACULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **27 de Marzo del 2024** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 6 de enero de 2026.-

DECRETO N° 039/2026

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BARRERA JULIETA del VALLE**, para realizar tareas de corte de pasto y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recolección del verde que resulte del mismo, con traslado final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad, según Decreto nº 1426/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las cláusulas TERCERA, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AVALESE la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BARRERA JULIETA del VALLE D.N.L N° 46.225.754 - CUIT N° 27-46225754-1, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: el presente contrato refiere al servicio descrito en la cláusula primera, fijándose el precio en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.00) por metro cuadrado de "corte de pasto, desmalezamiento y recolección del mismo" hasta pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000) mensuales. El pago del precio, según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, debiendo presentar factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda PE, 06 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 040/2026

VISTO:

El Expediente nº 103056-T-2025 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre del 2025, iniciado por la Sra. TOMASELLI ANA MIRTHA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago Tasa Municipal al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Sra. TOMASELLI ANA MIRTHA en el pago de Tasa Municipal al Automotor, para el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca FORD FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 – Modelo 2008, DOMINIO: HEL092, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Enero de 2026.-

D E C R E T O N° 041/2026

VISTO:

El Trámite n°102597-R-2025 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora ROSSI MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilado y/o pensionado a la Sra. ROSSI MARTA ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.18 – Secc. 01 - Manz. 023 - Parc. 024, sito en calle Curupaití n° 798 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE. 06 de Enero de 2026

D E C R E T O N° 042/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO

El Trámite N° 102622-R-2025, del registro municipal de fecha 07 de Octubre del año 2025, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor RAZA GABRIEL DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Secc. 02- Manz. 172– Parc. 05 sito en calle Ing. Cassaffousth N° 478 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 043/2026

VISTO:

El Trámite n° 102896-G-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. GERZICICH JUAN TOMÁS mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas , para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitado por EL Sr. GERZICICH JUAN TOMAS, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01- Manz. 061 - Parc. 100 Cuenta n°06465, sito en Av. Tala n°269 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2026.-

DECRETO N° 044/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AUGUSTO FEDERICO MAILLET, para brindar capacitación sobre reciclado de basura en centros vecinales de la ciudad de La Falda, en el marco "*Programa Oder-Involucramos, separar es parte de la solución*"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios suscripto con el Señor **AUGUSTO FEDERICO MAILLET - D.N.I. n° 35.399.238 - CUIT n°20-35399238-5**, para brindar capacitación a los vecinos en centros vecinales sobre reciclado de basura; será responsable del dictado de charlas y material necesario para las mismas, coordinar el reparto de cestos destinados al programa y correspondiente registro de los asistentes, visitas a domicilios para la creación y supervisión de las composteras. A partir del 14 de noviembre del 2025 al 14 de febrero de 2026, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) por periodo de 30 días, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 05 (Estudios y Asistencia Técnica) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 045/2026

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos de mantenimiento general y obras específicas que se produzcan en el mencionado Complejo 7 Cascadas, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2026 y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza nº 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MILLONES (\$45.000.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local –GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. Nº25.488.324, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-), destinado a solventar los gastos de mantenimiento general y obras específicas que requiere la temporada de verano en dicho Complejo, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E –06 de Enero de 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 046/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de La Falda Encantada, Cultura Itinerante, Artistas al Paso, Artistas de Feria, Milongas, Bailar La Plaza, etc.- que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA– D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.8000.000-), por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2026, para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 06 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 047/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BRIGUERA MARCELA ANALIA, para realizar el trabajo por hora de camión y pala que consiste en recolección de áridos en la vía pública a cualquier solicitud que devenga de Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Señora **BRIGUERA MARCELA ANALIA – D.N.I. N°34.128.032 – CUIT N°27-34128032-5**, para realizar el trabajo por hora de camión y pala que consiste en recolección de áridos en la vía pública a cualquier solicitud que devenga de Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) por hora de máquina y camión hasta ciento cincuenta horas (150) por periodo de treinta días, por la ejecución de los trabajos encomendados, dicho servicio será ejecutado por una minipala cargadora Caterpillar 226B, Modelo 2019 y Camión marca IVECO 150, Modelo 94, Dominio RML 637, a partir del 26 de DICIEMBRE del año 2025 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2026.-

DECRETO N° 048/2026

VISTO:

El Expediente nº 102916-R-2025 del registro municipal de fecha 29 de octubre 2025, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de ONG, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIEN (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del ROTARY CLUB LA FALDA por el año 2026, de los inmuebles de su propiedad e inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 078- Parc. 051 Cuenta n° 12643 y Circ.19- Secc.01- Manz. 078 - Parc. 050 Cuenta n°12584, sitios en calle 25 de Mayo n°413 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2026.-

DECRETO N° 049/2026

VISTO:

El Expediente n° 102918-T-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TASSI MARINA NORA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 005 - Parc. 002 – PHN1, cuenta n° 07531, sito en Avenida Edén n° 320 del Barrio Centro de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 050/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 103042-V-2025 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2025, iniciado por la Señora VILLARROEL ANA MARIA GRACIELA mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por la Sra. VILLARROEL ANA MARIA GRACIELA, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de F1- Secc F – Fila N° 02 Fosa 07 (Fallecido: Villarroel Juan Albino) Cuenta n° 0F002007 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2026.-

D E C R E T O N° 051/2026

VISTO:

El Expediente n°103131-S-2025 del registro municipal de fecha 20 de Noviembre de 2025, iniciado por el Señor SERAFINI CARLOS ROBERTO, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor SERAFINI CARLOS ROBERTO en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, de Dominio AB313VZ registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de enero de 2026.-

DECRETO N° 052/2026

VISTO:

El Expediente Interno n° 103356-I-2026 de fecha 06 de enero de 2026 iniciado por el Señor RAMOS RICARDO ALBERTO – Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, solicitada mediante Expediente n° 024-20-13513368-0-974-00001- Trámite n° PBU-PC-PAP conforme a la Ley 24241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al señor **RAMOS RICARDO ALBERTO – D.N.I. n°13.513.368** – Maestranza y Servicios Generales – Categoría 24, a partir del día 06 de enero del año 2026 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor RAMOS RICARDO ALBERTO continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 053/2026

VISTO:

El Trámite n° 102895-M-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. MENEGON GRACIELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2026;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MENEGON GRACIELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 063 - Parc. 012 Cuenta nº 01366, sito en Av. Italia nº387 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
P-567

La Falda, P.E. 06 de Enero del 2026

DECRETO N° 054/2026

VISTO:

El expediente **103345-P-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Diciembre del 2025**, por el que el señor **PEREYRA SERGIO HUMBERTO DNI: 21695849 CUIT: 20216958498** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**INSTITUTO SHALOM**” con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **INSTITUTO DE BELLEZA**, sitio en calle **BOULEVARD SAN JUAN Nro.: 562** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Diciembre del 2025** .- **Se Traslada a: 25 DE MAYO N°181 (19-01-076-055-000).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PEREYRA SERGIO HUMBERTO DNI: 21695849 CUIT: 20216958498**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “ **INSTITUTO SHALOM**” sitio en calle **BOULEVARD SAN JUAN Nro.: 562** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **INSTITUTO DE BELLEZA**, a partir del día **01 de Diciembre del 2025** .- Se Traslada a: 25 DE MAYO N°181 (19-01-076-055-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-487

La Falda, P.E. 06 de Enero del 2026

DECRETO N° 055/2026

VISTO:

El expediente **103200-G-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Diciembre del 2025**, por el que el señor **Grosso, Fabián Humberto DNI: 17440516 CUIT 20-17440516-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Ces comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **TALLER DE MECANICA AUTOMOTOR.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N°440 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **Grosso, Fabián Humberto DNI: 17440516 CUIT: 20-17440516-7**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado “.” sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N°440 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **TALLER DE MECANICA AUTOMOTOR.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permaneciendo exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M-430

La Falda, P.E. 06 de Enero del 2026

DECRETO N° 056/2026

VISTO:

El expediente **103274-M-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Noviembre del 2025**, por el que la señora **MARTINEZ ALONSO LUCIANA VERONICA DNI: 28582889 CUIT: 27-28582889-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cambio de denominación, Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **GESTORIA DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **CONSIGNATARIO DE VEHICULOS., VTA. ART. DE LIMPIEZA**, sitio en calle **AV KENNEDY N°218 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 035 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Diciembre del 2025**
Rubro(s) que anexa(n): VTA. ART. DE LIMPIEZA, GESTORIA DEL AUTOMOTOR
Rubro(s) que cesa(n): CONSIGNATARIO DE VEHICULOS
Cambio de Denominación: MUNDO LIMPIO 777 LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Transfiere a: FARIAS MARCELO EDUARDO CIUT: 24-25002863-2 DNI: 25002863.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MARTINEZ ALONSO LUCIANA VERONICA DNI: 28582889 CUIT: 27-28582889-4**, a que proceda al **Anexo rubro, Cambio de denominación Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” sito en calle **AV KENNEDY N°218 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 035 PH. 000)** de esta ciudad con el rubro **GESTORIA DEL AUTOMOTOR**, rubros anexos **CONSIGNATARIO DE VEHICULOS., VTA. ART. DE LIMPIEZA**, a partir del día **01 de Diciembre del 2025**
Rubro(s) que anexa(n): VTA. ART. DE LIMPIEZA, GESTORIA DEL AUTOMOTOR
Rubro(s) que cesa(n): CONSIGNATARIO DE VEHICULOS
Cambio de Denominación: MUNDO LIMPIO 777 LA FALDA
Se Transfiere a: FARIAS MARCELO EDUARDO CIUT: 24-25002863-2 DNI: 25002863.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-838

La Falda, P.E. 06 de Enero del 2026

DECRETO N° 057/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **10334-C-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Diciembre de 2025**, por el que la señora **CONTI LORENA NATALIA DNI: 22747389 CUIT 23227473894** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado "**AILLU**" con el rubro **ALQUILER DE COCHERAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **BAHIA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 018 PH. 005)** de esta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CONTI LORENA NATALIA DNI: 22747389 CUIT 23227473894**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado "**AILLU**" sitio en calle **BAHIA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 018 PH. 005)** de ésta ciudad con el rubro **ALQUILER DE COCHERAS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Noviembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO N° 058/2026

VISTO:

El Expediente n° 103255-P-2025 del registro municipal de fecha 12 de diciembre de 2025, iniciado por el Señor PALOMEQUE MARCOS, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Eximición de la Tasa Automotor, para el año 2026, en su carácter de ex combatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 6) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor PALOMEQUE MARCOS en el pago de la Tasa Automotor, por el año 2026, del vehículo Volkswagen Gol 1.4 L 5P, de Dominio LPH223 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO N° 059/2026

VISTO:

El Expediente n° 103206-D-2025 del registro municipal de fecha 04 de diciembre del 2025, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago de la Tasa al Automotor, por el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Zu Ranger DC 4x2 XLY 2.5L – Modelo 2023 DOMINIO: AF854FW, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO N° 060/2026

VISTO:

El Expediente n° 103178-B-2025 del registro municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, iniciado por el Señor BARRERA JOSÉ LUIS, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Automotor, para el año 2026, en su carácter de ex combatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 6) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor BARRERA JOSÉ LUIS en el pago de la Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo Toyota Corolla Cross XEI HEV 1.8 ECVT, de Dominio AH689RX registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO N° 061/2026

VISTO:

El Expediente n° 102578-M-2025 del registro municipal de fecha 03 de octubre del 2025, iniciado por el Señor MORETTA ANGEL PEDRO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa al Automotor, en carácter de persona con discapacidad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor MORETTA ANGEL PEDRO en el pago de la Tasa al Automotor, por el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Duster Expression 1.6 4x2 – Modelo 2012 - DOMINIO: KYC219, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO Nº 062/2026

VISTO:

El Expediente nº 103154-G-2025 del registro municipal de fecha 26 de noviembre de 2025, iniciado por el Señor GIL CARLOS DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Automotor, para el año 2026, en su carácter de ex combatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 6) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor GIL CARLOS DOMINGO en el pago de la Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo Volkswagen Taos Comfortline 250 TSI AT, de Dominio AH581KU registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 063/2026

VISTO:

El Expediente n°103297-B-2025 del registro municipal de fecha 18 de Diciembre de 2025, iniciado por la Señora BARBERA MARIA, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BARBERA MARIA en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo CHEVROLET TRACKER 1.2T AT (5P), de Dominio AF680ZX registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 064/2026

VISTO:

El Expediente n°103238-M-2025 del registro municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025, iniciado por la Señora MENEGON GRACIELA LIDIA, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BARBERA MARIA en el pago de Tasa al Automotor, por los meses de Noviembre y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Diciembre del 2025, del vehículo CITROEN BASALT T200 SHINE , de Dominio AH763BC registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 065/2026

VISTO:

El Expediente n°102611-H-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor HERRERO DELFOR DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 6) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor HERRERO DELFOR DEL VALLE en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo PEUGEOT 206 SW PREMIUM 1.6 RURAL 5PTAS, de Dominio FZA648 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO N° 066/2026

VISTO:

El Expediente n° 103006-B-2025 del registro municipal de fecha 06 de noviembre de 2025, iniciado por la Señora BARROS GLADYS MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora BARROS GLADYS, del inmueble registrado a nombre de GALLARDO AMERICO MARCELO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 078 - Parc.002 – PH 005 - Manz Of 45 – Lote Of 9, Cuenta nº 09081, sito en calle Luca Prodan Nº 1374 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO Nº 067/2026

VISTO:

El Expediente nº 102972-W-2025 del registro municipal de fecha 03 de noviembre de 2025, iniciado por la Señora WEISER CRISTINA LILIANA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la Señora WEISER CRISTINA, del inmueble registrado a nombre de Casado Cristina y Casado Evelyn, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 019 - Parc.002 – PH 000 - Manz Of 35 – Lote Of 4, Cuenta nº 05971, sito en calle Los Molles Nº 1259 del Barrio Villa Edén de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 068/2026

VISTO:

El Trámite nº 102971-F-2025 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2025, iniciado por la Sra. FRIAS ALICIA AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por la Sra. FRIAS ALICIA AGUSTINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 189 - Parc. 044 Cuenta nº 10501, sito en calle Las Sierras nº249 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

DECRETO Nº 069/2026

VISTO:

El Expediente nº 102983-H-2025 del registro municipal de fecha 04 de noviembre 2025, iniciado por la Sra. HEREDIA ANA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. HEREDIA ANA MARIA por el año 2026, del inmueble de su propiedad y de Pereyra Héctor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 204- Parc. 022, Cuenta n° 10536. sito en calle Ing. Cassaffousth n°1247 B° Las Playas de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

D E C R E T O N° 070/2026

VISTO:

El Expediente n° 102872-N-2025 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2025, iniciado por el Señora NIEVAS RUBÉN OSVALDO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad, al Señor NIEVAS RUBEN OSVALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 039 - Parc.028 – Manz Of 9 – Lote Of D, Cuenta n° 00916, sito en calle Av. Guillermo Marconi N° 963 del Barrio Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 7 de enero de 2026

D E C R E T O N° 071/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 102959-F-2025 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2025, iniciado por la Señora FARIAS ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FARIAS ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de FARIAS ANDRES CORCINO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 093 - Parc.022 – Manz Of 18 – Lote Of 17B, sito en calle Av. Teresa Ferrarini Nº 672 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 072/2026

VISTO:

El Trámite nº 102941-B-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. BERTOTTI ELSA ROSA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. BERTOTTI ELSA ROSA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 057 - Parc. 006 Cuenta nº 08593, sito en calle Centenario nº386 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 073/2026

VISTO:

El Trámite nº 102917-C-2025 del registro municipal de fecha 29 de Diciembre de 2025, iniciado por la señora CAZENAVE MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitado por CAZENAVE MARTA ALICIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 168- Parc. 004, sito en calle Doctor Ernesto Medina nº265 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 08 de enero de 2026

DECRETO Nº 074/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 103253 – P – 2025 de fecha 12 de Diciembre del 2025 del Señor **PAEZ, CARLOS JORGE, D.N.I.: 17.111.108**, titular de la chapa de **TAXI N° 504**, solicita la extensión vehicular de su propiedad Marca Chevrolet, Modelo Prisma, Sedan 4 Puertas, Modelo 2015, Dominio **PKP739.- y**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo, N° 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

De acuerdo **A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** en la Ordenanza N° 3244 en su artículo n° 70, los Vehículos que a la fecha estén en funcionamiento y se encuentren en total cumplimiento con los requisitos exigidos en la reglamentación descripta podrán mantenerse en servicio hasta el día 30 de Abril de 2027-.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la extensión vehicular hasta el día 30 de Abril del 2027, al Sr. Paez, Carlos Jorge, DNI:17.111.108 titular de la chapa de TAXI N° 504.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **AUTORIZAR** al titular **PAEZ, CARLOS JORGE, D.N.I.: 17.111.108** de la chapa de **TAXI N° 504** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de TAXI, marca Chevrolet, Modelo Prisma, Sedan 4 Puertas, Modelo 2015, Dominio **PKP739, hasta el 30 de Abril del 2027.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 074 BIS/2026

VISTO:

El Trámite n° 102553-M-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al Sr. MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO, del inmueble registrado a nombre de MATINEZ PEDRO JUAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01- Manz. 135- Parc. 021, sito en calle Suipacha n°1227 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 08 de Enero del 2026

DECRETO N° 075/2026

VISTO:

Que a través de Expediente n° 102524 – H - 2025 de fecha 29 de Septiembre del 2025 el Señor **HORBAL, ROBERTO VICTOR D.N.I.: 16.414.521** solicita la baja del Transporte Recreativo, con vehículo de su propiedad Marca Fiat, Modelo Ducato – Dominio **IQD919, desde el día 29 de Septiembre del 2025.- y**

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota, efectuada por el Sr Horbal, Roberto Victor, solicita la baja de su Transporte Recreativo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **DESE DE BAJA** al titular **HORBAL, ROBERTO VICTOR D.N.I.: 16.414.521**, la baja del Transporte Recreativo, con vehículo de su propiedad Marca Fiat, Modelo Ducato – Dominio **IQD919, desde el día 29 de Septiembre del 2025.**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como H-144.-

Art.3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LA FALDA, P.E., -08 de Enero de 2026.

DECRETO N° 076/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrián, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nélide, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 077/2026

VISTO:

El Expediente n° 103023-C-2025 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2025, iniciado por el señor CESAR EULOGIO DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026 al señor CESAR EULOGIO DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre y de QUEVEDO MARIA ISABEL e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 039- Parc. 025, sito en Av. Marconi n° 993 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 078/2026

VISTO:

El Expediente n°102619-R-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 6) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo TOYOTA YARIS S 1.5 CVT SEDAN 5 PUERTAS, de Dominio AH313KX registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 079/2026

VISTO:

El Expediente n°102800-P-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo FORD RURAL 5 PUERTAS ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS de Dominio JDK986 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-09 de Enero de 2026.-

DECRETO N°080/2026

VISTO:

El Expediente 102497-V-2025, del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2024, iniciado por el Señor VIVES RODOLFO EDGARDO, en representación de los vecinos del Barrio Villa Santa Rosa, mediante el cual solicitan Obra Pavimento Articulado, de calle Av. Guillermo Marconi en el tramo comprendido entre calle Libertad y Obispo Ceballos, según Ordenanza n°3647/2023, promulgada mediante Decreto n°1226/2023, de fecha 19/10/2023; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de la obra de Pavimento Articulado de la calle que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Av. Guillermo Marconi en el tramo comprendido entre calle Libertad y Obispo Ceballos del Barrio Villa Santa Rosa, la superficie a adoquinar es de 1880m² con un ancho promedio de 5,40m/4,40/5,00 m,s/calles;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de Pavimento Articulado, en calle Marconi entre calle Libertad y Obispo Ceballos, del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Av. Guillermo Marconi en el tramo comprendido entre calle Libertad y Obispo Ceballos, del Barrio Villa Santa Rosa, de nuestra Ciudad, representada por el Señor VIVES RODOLFO EDGARDO, para la obra Pavimento Articulado, de las mencionadas calles, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto . -

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo de Pavimento Articulado PESOS **VEINTE MIL (\$20.000.-)** por metro cuadrado. -

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad al presente Decreto, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan. Que como se ha implementado, el aspecto económico.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)
- e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que

que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final..

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltase a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquella que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Enero de 2026.-.

DECRETO Nº 081/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para realizar el servicio de descarga de aguas negras y grises para motorhome y alimentación de aguas blancas en calle Las Heras de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº34.189.370 – CUIT nº20-34189370-5**, para para realizar el servicio de descarga de aguas negras y grises para motorhome y alimentación de aguas blancas en calle Las Heras de nuestra Ciudad, dicho trabajo será ejecutado en SIETE (7) días, a partir de la firma del mencionado instrumento legal, por la suma de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL(\$1.850.000.-) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servic,) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 9 de enero de 2026

DECRETO Nº 082/2026

VISTO:

El Trámite nº 103245-N-2025 del registro municipal de fecha 11 de diciembre de 2025, iniciado por la Señora NACHON GRACIELA ILDA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora NACHON GRACIELA ILDA, del inmueble registrado su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 120 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc.001 – Manz Of FA – Lote Of 3, Cuenta nº01387, sito en calle Las Flores Nº 795 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 9 de enero de 2026

DECRETO Nº 083/2026

VISTO:

El Trámite nº 102552-R-2025 del registro municipal de fecha 01 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. RUSSO LARA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. RUSSO LARA del inmueble registrado a nombre de Russo Juan Miguel Angel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 088 - Parc. 002, sito en calle Victoria nº 100 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 9 de enero de 2026

DECRETO Nº 084/2026

VISTO:

El Trámite nº 103231-P-2025 del registro municipal de fecha 10 de diciembre de 2025, iniciado por el Señor PALACIOS CRUZ HECTOR, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado de la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por PALACIOS CRUZ HECTOR, en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 060- Parc.022, Cuenta n° 01318, sito en Avenida Italia n°640 B° Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 9 de enero de 2026

DECRETO N° 085/2026

VISTO:

El Trámite n° 103171-G-2025 del registro municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, iniciado por el señor GONZALEZ JOSÉ LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado al señor GONZALEZ JOSE LUIS, del inmueble registrado a su nombre y de Maldonado Marquesa Eva, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 049- Parc. 02, Cuenta n° 01046, sito en Avenida Italia n° 1007 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 9 de enero de 2026

DECRETO N° 086/2026

VISTO:

El Trámite n° 103156-H-2025 del registro municipal de fecha 27 de noviembre de 2025, iniciado por la señora HEREDIA NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora HEREDIA NORA HAYDEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 119 - Parc. 006, Cuenta n° 01370, sito en calle Dr. J.L. Nogueira n° 713, barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 087/2026

VISTO:

El Trámite n° 102948-L-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. LENCINA MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. LENCINA MIGUEL ANGEL del inmueble registrado a nombre de Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 207 - Parc. 063, sito en calle Sanavirones n°1497, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 12 de enero de 2026

DECRETO N° 088/2026

VISTO:

El Trámite n°103058-S-2025 del registro municipal de fecha 15 de Noviembre de 2025, iniciado por la señora SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 022 - Pare. 007, Cuenta n° 02878, sito en calle Sargento Cabral n° 244, del barrio Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 089/2026

VISTO:

El Expediente n° 102615-R-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre del 2025, iniciado por la señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles para el año 2026 en carácter de jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" de nuestra ciudad, por el año 2026, a la señora RIVERO AGUSTINA, de Nicho n° Fila n°2-3 (Fallecido: Miranda Héctor) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 090/2026

VISTO:

El Expediente n° 102782-C-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2025, iniciado por la señora CAZAL CLAUDIA GABRIELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2026, a la señora CAZAL CLAUDIA GABRIELA, de Fosa: Secc G Fila n° 04 Fosa n° 08 (Fallecido: Cazal Ricardo Francisco), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de enero de 2026

DECRETO N° 091/2026

VISTO:

El Expediente n° 103120-B-2025 del registro municipal de fecha 20 de noviembre de 2025, iniciado por la Sra. BAÑAY ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. BAÑAY ANA MARIA del inmueble registrado a su nombre de e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 122 - Parc. 024, Cuenta n° 09741, sito en calle Lisandro de la Torre n° 809, del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 092/2026

VISTO:

El Expediente nº 102960-I-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2025, iniciado por INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CIEN POR CIENTO (100%), solicitado por INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 127 - Parc. 028 Cuenta nº 09879 Y Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 127 - Parc. 029 Cuenta nº 09880, sito en calle Lisandro de la Torre nº630 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de enero de 2026

DECRETO Nº 093/2026

VISTO:

El Trámite nº 103289-P-2025 del registro municipal de fecha 18 de Diciembre del 2025, iniciado por la Sra. PALACIOS ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inc 2 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra. PALACIOS ANA MARÍA, para el año 2026 en el pago de Tasa de Cementerio Municipal "Los Ángeles", del Nicho N° 849 - Fila N°4 (Fallecido: Álvarez Ana Locadia) y del Nicho N°825, Fila 3 (Fallecido: Palacios Carlos Alberto) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de enero de 2026

DECRETO N° 094/2026

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA, quien brindará el servicio de locución y animación de los shows durante el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026", a llevarse a cabo en escenarios rotativos según grilla, ubicados en Avenida Edén esquina Diagonal San Martin y Descanso Edén n° 1400 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE los servicios del Señor CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE. N°22.163.207, CUIT n°23-22163207-9, quien brindará el servicio de locución y animación de los shows correspondientes a los días 10, 17, 18 y 25 de ENERO, 01,07,08,13 y 15 de FEBRERO del corriente año, en el marco del ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026", a llevarse a cabo en escenarios rotativos según grilla, ubicados en Avenida Edén esquina Diagonal San Martin y Descanso Edén n° 1400 de nuestra Ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000-) finales, incluyendo un bonificación por los servicios de locución y animación de los shows "Apertura de temporada 2026" y "Abel Pintos", de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 095/2026

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO, quien realizo el evento musical “**SHOW BAILABLE LA PEPA BRIZUELA**”, llevado a cabo el día 10 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso con el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO - D.N.I. n°16.321.349 –CUIT n°20-16321349-5**, quien realizo el evento musical “**SHOW BAILABLE LA PEPA BRIZUELA**”, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), llevado a cabo el día 10 de Enero del año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1-Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02-Subltem 04 (Otras Rentas de Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas parta su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de enero de 2026

DECRETO N° 096/2026

VISTO:

El Trámite n°103335-H-2025 del registro municipal de fecha 29 de diciembre 2025, iniciado por la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada de esta ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA, por el año 2026, del inmueble de propiedad de González de Heredia Juana y Heredia Alejo Donato (Suc Indiv) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01- Manz. 033- Parc. 010, Cuenta n° 00845, sito en Pje. Cerro Cora n° 897, B° Alto del Gigante de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de enero de 2026.-

D E C R E T O N° 097/2026

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, en su carácter de apoderada de la firma Edén S.A., para realizar el evento denominado “**ASTROTURISMO TEMPORADA DE VERANO 2026**” a llevarse a cabo los días sábado 10 de enero y sábado 13 de febrero de 2026, desde las 19h y hasta la 01h, en la explanada “El Dragón” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Cláusula Informativa de Destino Particular con la Sra. **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, en su carácter de apoderada de la firma Edén S.A., para realizar el evento denominado “**ASTROTURISMO TEMPORADA DE VERANO 2026**” a llevarse a cabo los días sábado 10 de enero y sábado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

13 de febrero de 2026, desde las 19h y hasta la 01h, en la explanada “El Dragón” de nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 12 de Enero de 2026.-

DECRETO N°098/2026

VISTO:

El Contrato de Transporte Urbano celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **LUMASA S.A.**, representada por su apoderado Señor Luis Roberto Gómez, en su carácter de Presidente; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Transporte Urbano con la Empresa **LUMASA S.A.**, - **CUIT n° 30-70858439-4** – representada por su apoderado Señor **LUIS ROBERTO GOMEZ-D.N.I. n° 22.891.241**, en su carácter de Presidente, para realizar un recorrido de transporte público (urbano) desde la parada del Barrio Bella Vista (Mariano Max – IPV) , pasando por la Terminal de Ómnibus para finalizar su recorrido en el “Complejo Recreativo 7 Cascadas” y viceversa, a los fines de que el público en general y turistas visiten nuestra Ciudad, a partir del 09 de Enero de 2026 y hasta el 22 de Febrero del 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL EGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01 (gastos de combustible, lubricantes) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
B-607

La Falda, P.E. 12 de Enero del 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°: 099/2026

VISTO:

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Diciembre del 2025** , por el que el señor **BERTONE GUILLERMO OMAR DNI: 21774421 CUIT: 20-21774421-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“THE GARRISON LAKE”** con el rubro **BAR-RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°998 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. -)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Diciembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BERTONE GUILLERMO OMAR DNI: 21774421 CUIT: 20-21774421-1**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“THE GARRISON LAKE”** sitio en calle **AV EDEN N°998 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. -)** de ésta ciudad con el rubro **BAR-RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V-238

La Falda, P.E. 12 de Enero del 2026

DECRETO N° 100/2026

VISTO:

El expediente **103363-V-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Julio del 2024**, por el que el señor **VELIZ MARTIN EDUARDO DNI: 25942838 CUIT: 20259428387** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS GOLONDRINAS ALFAJORES ARTESANALES”** con el rubro **ENSAMBLADO Y EMPAQUETADO DE ALFAJORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1400 (Circ.19 Secc. 02 Manz 021 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **VELIZ MARTIN EDUARDO DNI: 25942838 CUIT: 20259428387**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAS GOLONDRINAS ALFAJORES ARTESANALES”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º1400 (Circ.19 Secc. 02 Manz 021 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ENSAMBLADO Y EMPAQUETADO DE ALFAJORES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Agosto del 2024** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de enero de 2026

DECRETO Nº 101/2026

VISTO:

El Trámite nº 103202-R-2025 del registro municipal de fecha 04 de Diciembre de 2025, iniciado por la Sra. RUIZ ESTELA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RUIZ ESTELA GERONIMA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 116- Parc. 003, Cuenta nº 09630, sito en calle Lisandro de la Torre nº1482, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de enero de 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 102/2026

VISTO:

El Trámite n° 103334-V-2025 del registro municipal de fecha 29 de diciembre de 2025, iniciado por el señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor VILLAGRA JOSE RUPERTO, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de CAMPOS VIRGINIA DEL VALLE y VILLAGRA JOSE RUPERTO, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 057 - Parc. 030 - Manz Of A - Lote Of 10 A, Cuenta n° 01219, sito en calle Lomas N° 725, del Barrio Villa Santa Rosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de enero de 2026

DECRETO N° 103/2026

VISTO:

El Trámite n° 103290-A-2025 del registro municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, iniciado por el señor AGUIRRE OSCAR ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor AGUIRRE OSCAR ROBERTO, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1690 - Parc. 002 - Manz Of 2 - Lote Of 40, Cuenta nº 10681, sito en calle Evaristo Carriego Nº 546, del Barrio Las Playas de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 104/2026

VISTO:

El Expediente nº103222-P-2025 del registro municipal de fecha 09 de Diciembre de 2025, iniciado por la Señora PATIÑO ARGUELLO MARTA CARINA, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora PATIÑO ARGUELLO MARTA CARINA en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo CHERY TIGGO 2.0 COMFORT RURAL 5 PTS de Dominio IAX747 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 105/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 103260-S-2025 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre de 2025, iniciado por la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilada Municipal, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 047 - Parc. 023 Cuenta n° 08376, sito en calle San Jerónimo n°267 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 106/2026

VISTO:

El Trámite n° 103359-C-2026 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2026, iniciado por el Sr. CABADAS JUAN JOSE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por el Sr. CABADAS JUAN JOSE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01- Manz. 095 - Parc. 031 Cuenta nº 06696, sito en Pasaje del Nunca Mas nº270 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de enero de 2026.-

DECRETO N° 107/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARAGLIA LEONARDO OMAR, para llevar adelante las tareas de mantenimiento del reloj cucú sito en Diagonal San Martín de esta ciudad, por el transcurso del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARAGLIA LEONARDO OMAR**, DNI 22.747.293, CUIT 20-22747293-7, para llevar adelante las tareas de mantenimiento del reloj cucú sito en Diagonal San Martín de esta ciudad, por el transcurso del año 2026: su máquina y componentes móviles, contrapeso, guías, cuadrante y materiales que correspondan a su reparación (no incluye sistema eléctrico del motor), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000.-), finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 108/2026

VISTO:

El Expediente n°102892-A-2025 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor ARMAS PEDRO JAVIER, mediante el cual solicita Eximición Tasa al Automotor, por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ARMAS PEDRO JAVIER en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo DODGE JOURNAY SXT 2.4 RURAL 5 PTAS de Dominio MTF010 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 109/2026

VISTO:

El Expediente n°102994-M-2025 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2025, iniciado por la Señora MLOT MARIA NORMA, mediante el cual solicita Eximición Tasa de Comercio, por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora MLOT MARIA NORMA en el pago de Tasa al Comercio, por el año 2026, del comercio Estudio de Yoga y Meditación ubicado en calle Rivadavia n° 21 de esta ciudad Inscripción n° J-052 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,13 de Enero de 2026.-

DECRETO N°110/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal Villa Santa Rosa de esta ciudad, para afrontar los gastos de alquiler de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, para afrontar el gasto mencionado ut-supra, a partir del mes de ENERO de 2026 y hasta el 30 de JUNIO DE 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, al **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, representada por su Presidente, Señora **ALICIA JUANA MALDONADO –D.N.I. n° 6.371.250 – CUIT n° 27-06371250-2**, a partir del mes de **ENERO** del 2026 y hasta el mes de **JUNIO** del 2026,por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Nro de inscripción:
L438



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 13 de Enero del 2026

DECRETO N° 111/2026

VISTO:

El expediente **102772-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 de Octubre del 2025**, por el que la señora **LETTINI GABRIELA FABIANA DNI: 22001561 CUIT: 27-22001561-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“STUDIO GL”** con el rubro **VENTA DE BLANCO**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION**, sitio en calle **AV EDEN N°1075 (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **21 de Octubre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LETTINI GABRIELA FABIANA DNI: 22001561 CUIT: 27-22001561-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“STUDIO GL”** sitio en calle **AV EDEN N°1075 (Circ.19 Secc. 01 Manz 055 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE BLANCO**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION**, a partir del día **21 de Octubre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
C839

La Falda, P.E. 13 de Enero del 2026

DECRETO N° 112/2026

VISTO:

El expediente **103241-C-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Noviembre del 2025**, por el que la señora **CARCIONE ROCIO FERNANDA DNI: 26694898 CUIT: 27266948986** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"FERRETERIA ESPAÑA"** con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. ESPAÑA N.º 488 L2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 006 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Diciembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **CARCIONE ROCIO FERNANDA DNI: 26694898 CUIT: 27266948986**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"FERRETERIA ESPAÑA"** sitio en calle **AV. ESPAÑA N.º 488 L2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 053 Parc. 006 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -14 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 113/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de Tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los Barrios de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 30 de JUNIO del año 2026, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS QUINIENTOS SESENTA y CINCO (\$565,00.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$4.450.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
H-140



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 14 de Enero del 2026

DECRETO N° 114/2026

VISTO:

El expediente **101744-H-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Diciembre del 2024**, por el que la sra **HEREDIA NELIDA DEL CARMEN DNI: 24211936 CUIT: 27-24211936-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Anexo rubro, Cambio de denominación, Cese de Rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“PIEL PLENA LA FALDA”** con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, sitio en calle **DR SALOMON MEIROVICH N°24 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 026 PH. 007)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Mayo del 2025** .-

Rubro(s) que anexa(n): VTA DE INDUMENTARIA.
Rubro(s) que cesa(n): ACADEMIA DE PELUQUERIA.
Cambio de Denominación: BLACK ROSE.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **HEREDIA NELIDA DEL CARMEN DNI: 24211936 CUIT: 27-24211936-9**, a que proceda a la **Anexo rubro, Cambio de denominación, Cese de Rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“PIEL PLENA LA FALDA”** sitio en calle **DR SALOMON MEIROVICH N°24 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 026 PH. 007)** de ésta ciudad con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **ACADEMIA DE PELUQUERIA**, a partir del día **28 de Mayo del 2025** .-

Rubro(s) que anexa(n): VTA DE INDUMENTARIA.
Rubro(s) que cesa(n): ACADEMIA DE PELUQUERIA.
Cambio de Denominación: BLACK ROSE.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de enero de 2026.

DECRETO N° 115/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar servicio de producción general , stage manger y asistencia a la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos durante la Temporada de Verano 2026, a realizarse en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8** para brindar servicio de producción general , stage manger y asistencia a la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos durante la Temporada de Verano 2026: producción integral previa de la Temporada, armado de la grilla, timmings; producción del encendido del árbol navideño; apertura de temporada 2026; stage manager y coordinación de escenarios, armado y desarmado del predio El Descanso (escenario n°2); producción y stage manager para shows “Skay” y “Abel Pintos” en Auditorio Municipal; a realizarse en nuestra ciudad durante los meses de diciembre 2025, enero y febrero 2026, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) finales, la facturación del servicios será confeccionada y presentada a su cobro por la Sra. FATIMA SUSANA GABRIELA OJEDA, DNI 18.460.188, CUIT 27-18460188-0, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2026.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 116/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ORELLANO PABLO MARTIN, para brindar servicio de diseño gráfico para la temporada de verano 2026 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ORELLANO PABLO MARTIN – D.N.I. N°29.717.786 – Cuit n°23-29717786-9**, para brindar servicio de diseño gráfico para la temporada de verano 2026 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y TRES (\$1,600,473.-), pagadero de la siguiente manera: PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$800,236,50.-**) a la firma del contrato y la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$800,236,50.-**) una vez finalizado el trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de enero de 2026.-

DECRETO N° 117/2026

VISTO:

El Trámite n° 103381-K-2026, del registro municipal de fecha 08/01/2026, iniciado por el Señor KONSTANTINIDES LUCAS, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 3 – Manzana 2, Nomenclatura Catastral 2302301802046005000, cuenta 03280, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ MONTAGNOLI DE MACCHIONE, EMILIA ROSA MARÍA - EJECUTIVO”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 13/12/2008, fecha de la APROBACIÓN de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 13/12/2008;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de **BAJA DE DEUDA** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 13/12/2008, fecha de aprobación de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ MONTAGNOLI DE MACCHIONE, EMILIA ROSA MARÍA - EJECUTIVO”; solicitada por el Señor KONSTANTINIDES LUCAS, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 3 – Manzana 2, Nomenclatura Catastral 2302301802046005000, cuenta 03280, **siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 15 de Enero de 2026.-

DECRETO N°118/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARTINEZ SONIA RAQUEL para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Señora **MARTINEZ SONIA RAQUEL – DNI n° 20.273.276- Cuit n°27-20273276-9**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de ENERO del año 2026 hasta el 31 de JULIO del año 2026, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2200.000-) mensuales**, los cuales serán reajustados trimestralmente con índice de precios al consumidor (IPC) acumulado, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2026

DECRETO Nº 119/2026

VISTO:

El Trámite n° 103209-S-2025 del registro municipal de fecha 05 de Diciembre de 2025, iniciado por la Sra. SANCHEZ NORA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. SANCHEZ NORA ALICIA del inmueble registrado a nombre de Torres



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Luis Angel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 194- Parc. 009, Cuenta n° 10370, sito en calle Ayampitín n° 21, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2026

DECRETO N° 120/2026

VISTO:

El Trámite n° 102929-R-2025 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. RIVERO ELINA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RIVERO ELINA DEL CARMEN del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 207- Parc. 029, Cuenta n° 09937, sito en calle Mendoza s/n, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 16 de Enero de 2026.-

DECRETO N°121/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Coproducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sociedad en Vivo Producciones S.A., representada por su apoderado Señor AMADEO FERNANDO ZANOTTI, en su carácter de representante del grupo musical “**SKAY y LOS FAKIRES**“, quienes se presentaran el día 24 de Enero del corriente año, en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Coproducción con la **SOCIEDAD en VIVO PRODUCCIONES S.A.– Cuit/Cuil °30-71044133-9**, representada por su apoderado Señor AMADEO FERNANDO ZANOTTI – D.N.I. n° 22.035.027 en su carácter de representante del grupo musical “**SKAY y LOS FAKIRES**“, quienes se presentaran el día 24 de Enero del corriente año, en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de enero de 2026

D E C R E T O N° 122/2026

VISTO:

El Trámite n° 102657-R-2025 del registro municipal de fecha 09 de octubre de 2025, iniciado por el señor RODRIGUEZ MANUEL VALENTIN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor RODRIGUEZ MANUEL VALENTIN, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre y de Frossasco Susana Ofelia, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 090 - Parc. 036 - Lote Of 27, Cuenta n° 13448, sito en Av. Guillermo Marconi N° 164, del Barrio Villa Santa Rosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Enero de 2026.-

D E C R E T O N° 123/2026

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa que ha sido seleccionado como beneficiario del Programa “**PROMOVER VERANO EN ARGENTINA**” y solicita la compra de equipamiento tecnológico destinado a la misma y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que dicho equipamiento tiene por objetico específico fortalecer la transformación tecnológica de la mencionada Secretaria;

Que la Secretaria de Ambiente y Turismo de la Nación en virtud del Programa referido aporta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (15.000.000.-) transfiriendo estos a la Municipalidad de La Falda, con el destino particular mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA– D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), los que serán destinados a la compra de equipamiento tecnológico, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 – Part. Princ..07-Item 01 (Bienes de Capital) y al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 07 – Item 04 (Otros de Capital) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-19 de Enero 2026.-

DECRETO N°124/2026

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la **suma mensual** especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

De ENERO a JUNIO del año 2026 a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APellido Nombre	DNI-CUIT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Rocazzella Horacio	20-10817421-9	\$81,600.00	\$83,200.00	\$84,800.00	\$86,400.00	\$88,000.00	\$89,600.00
Prog. El Grito Sagrado							
Dionisio Cesar A.	20-23940939-4	\$51,000.00	\$52,000.00	\$53,000.00	\$54,000.00	\$55,000.00	\$56,000.00
Radio Une-98.7 LRJ 962							
Ochat Juan Carlos	20-14301615-4	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00
Radio Est. X 107.5							
Ochat Juan Carlos	20-14301615-4	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00
FM VIDA 107.9 FM							
QUINTEROS EDUARDO	23-16231218-9	\$255,000.00	\$260,000.00	\$265,000.00	\$270,000.00	\$275,000.00	\$280,000.00
Rev. Destino Cordoba							
THIBAUT MARIO	20-10112647-2	\$91,800.00	\$93,600.00	\$95,400.00	\$97,200.00	\$99,000.00	\$100,800.00
Prog. Hablemos Claro							
DECARA DANIEL A.	20-28444294-7	\$163,200.00	\$166,400.00	\$169,600.00	\$172,800.00	\$176,000.00	\$179,200.00
ACT. SITIO WEB TURIS.							
LAURENZA MERCEDES	27-22240131-9	\$56,100.00	\$57,200.00	\$58,300.00	\$59,400.00	\$60,500.00	\$61,600.00
Pub. perio.Prensa del Ctro							
ZARATE SERGIO	20-20672749-8	\$60,000.00	\$61,200.00	\$62,400.00	\$63,600.00	\$64,800.00	\$66,000.00
Canal 24							
RODRIGUEZ JULIO C.	20-14328475-2	\$91,800.00	\$93,600.00	\$95,400.00	\$97,200.00	\$99,000.00	\$100,800.00
Pub. Mult. Prisma							
CESPEDES CARLOS E.	20-08435771-6	\$61,200.00	\$62,400.00	\$63,600.00	\$64,800.00	\$66,000.00	\$67,200.00
Radio La Serranita							
DELGADO LUIS	20-14750236-3	\$61,200.00	\$62,400.00	\$63,600.00	\$64,800.00	\$66,000.00	\$67,200.00
Radio 96.3-96.7-96.9							
FRASINELLI RODRIGO	20-30656892-3	\$91,800.00	\$93,600.00	\$95,400.00	\$97,200.00	\$99,000.00	\$100,800.00
La Estafeta online							



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SOSA MEDINA NATALIA							
Radio La Falda 95.5	27-23197713-4	\$35,700.00	\$36,400.00	\$37,100.00	\$37,800.00	\$38,500.00	\$39,200.00
VERA CLAUDIO I.							
Pub. Punilla Inf.	20-29207688-7	\$40,800.00	\$41,600.00	\$42,400.00	\$43,200.00	\$44,000.00	\$44,800.00
SOLANS MARIA INES							
CORPRENS SRL Dia V. C. Paz	27-36120869-8	\$204,000.00	\$208,000.00	\$212,000.00	\$216,000.00	\$220,000.00	\$224,000.00
CASTAGNINO YANINA							
Radio Positiva FM	27-30447994-4	\$40,800.00	\$41,600.00	\$42,400.00	\$43,200.00	\$44,000.00	\$44,800.00
ALVAREZ SILVIA I							
Multimedia TDC	27-17230417-1	\$326,400.00	\$332,800.00	\$339,200.00	\$345,600.00	\$352,000.00	\$358,400.00
DOMINGUEZ JORGE A. ALVAREZ SILVIA I	20-14378550-6						
Fotografías 360°	27-17230417-1	\$71,400.00	\$72,800.00	\$74,200.00	\$75,600.00	\$77,000.00	\$78,400.00
RIVAROLA LEOPOLDO							
TV Reall. Deport.	20-29223796-1	\$81,600.00	\$83,200.00	\$84,800.00	\$86,400.00	\$88,000.00	\$89,600.00
CEPEDA SERGIO							
Canal 11 La Cumbre	20-17583564-5	\$122,400.00	\$124,800.00	\$127,200.00	\$129,600.00	\$132,000.00	\$134,400.00
BORDON MARCIA A.							
Alq. Equip. Fotografico	27-31773080-8	\$56,100.00	\$57,200.00	\$58,300.00	\$59,400.00	\$60,500.00	\$61,600.00
BORDON MARCIA A.							
Fotog. De Viajeros	27-31773080-8	\$56,100.00	\$57,200.00	\$58,300.00	\$59,400.00	\$60,500.00	\$61,600.00
AZUMENDI DARIO J							
Radio Naranja FM	20-21402526-5	\$61,200.00	\$62,400.00	\$63,600.00	\$64,800.00	\$66,000.00	\$67,200.00
MONTOYA HUGO R.							
Cronicas Cosquin	20-25918439-9	\$40,800.00	\$41,600.00	\$42,400.00	\$43,200.00	\$44,000.00	\$44,800.00
YACOBS JUAN GENARO							
Radio Panamericana	20-25918439-9	\$38,760.00	\$39,520.00	\$40,280.00	\$41,040.00	\$41,800.00	\$42,560.00
VILLAGRA TOMAS							
Radio Unika	20-22747231-7	\$459,000.00	\$468,000.00	\$480,000.00	\$486,000.00	\$495,000.00	\$504,000.00
LEDESMA M.FERNANDA							
Pub. La Voz de Punilla	27-25547654-3	\$51,000.00	\$52,000.00	\$53,000.00	\$54,000.00	\$55,000.00	\$56,000.00
CAPDEVILA ENRIQUE D.							
Next TV -Redes	23-22163207-9	\$387,600.00	\$395,200.00	\$402,800.00	\$410,400.00	\$418,000.00	\$425,600.00
OJEDA F. GABRIELA							
Radio Extrabut 89.1 FM	27-18460188-0	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00
ZARATE SERGIO							
Prog. Defensor del Vec- FM Radio del Cto	20-20672749-8	\$107,100.00	\$109,200.00	\$111,300.00	\$113,400.00	\$1015,500.00	\$117,600.00

De JULIO a DICIEMBRE del año 2026 a:

APELLIDO NOMBRE	DNI-CUIT	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Rocazzella Horacio							
Prog. El Grito Sagrado	20-10817421-9	\$91,200.00	\$92,800.00	\$94,400.00	\$96,000.00	\$97,600.00	\$99,200.00
Dionisio Cesar A.							
Radio Une-98.7 LRJ 962	20-23940939-4	\$57,000.00	\$58,000.00	\$59,000.00	\$60,000.00	\$61,000.00	\$62,000.00
Ochat Juan Carlos							
Radio Est. X 107.5	20-14301615-4	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00	\$210,000.00
Ochat Juan Carlos							
FM VIDA 107.9 FM	20-14301615-4	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00
QUINTEROS EDUARDO							
Rev. Destino Cordoba	23-16231218-9	\$285,000.00	\$290,000.00	\$295,000.00	\$300,000.00	\$305,000.00	\$310,000.00
THIBAUT MARIO							
Prog. Hablemos Claro	20-10112647-2	\$102,600.00	\$104,400.00	\$106,200.00	\$108,000.00	\$109,800.00	\$111,600.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECARA DANIEL A.							
ACT. SITIO WEB TURIS.	20-28444294-7	\$182,400.00	\$185,600.00	\$188,800.00	\$192,000.00	\$195,200.00	\$198,400.00
LAURENZA MERCEDES							
Pub. perio.Prensa del Ctro	27-22240131-9	\$62,700.00	\$63,800.00	\$64,900.00	\$66,000.00	\$67,100.00	\$68,200.00
ZARATE SERGIO							
Canal 24	20-20672749-8	\$67,200.00	\$68,400.00	\$69,600.00	\$70,800.00	\$72,000.00	\$73,200.00
RODRIGUEZ JULIO C.							
Pub. Mult. Prisma	20-14328475-2	\$102,600.00	\$104,400.00	\$106,200.00	\$108,000.00	\$109,800.00	\$111,600.00
CESPEDES CARLOS E.							
Radio La Serranita	20-08435771-6	\$68,400.00	\$69,600.00	\$70,800.00	\$72,000.00	\$73,200.00	\$74,400.00
DELGADO LUIS							
Radio 96.3-96.7-96.9	20-14750236-3	\$68,400.00	\$69,600.00	\$70,800.00	\$72,000.00	\$73,200.00	\$74,400.00
FRASINELLI RODRIGO							
La Estafeta online	20-30656892-3	\$102,600.00	\$104,400.00	\$106,200.00	\$108,000.00	\$109,800.00	\$111,600.00
SOSA MEDINA NATALIA							
Radio La Falda 95.5	27-23197713-4	\$39,900.00	\$40,600.00	\$41,300.00	\$42,000.00	\$42,700.00	\$43,400.00
VERA CLAUDIO I.							
Pub. Punilla Inf.	20-29207688-7	\$45,600.00	\$46,400.00	\$47,200.00	\$48,000.00	\$48,800.00	\$49,600.00
SOLANS MARIA INES							
CORPRENS SRL Dia V. C. Paz	27-36120869-8	\$228,000.00	\$232,000.00	\$236,000.00	\$240,000.00	\$244,000.00	\$248,000.00
CASTAGNINO YANINA							
Radio Positiva FM	27-30447994-4	\$45,600.00	\$46,400.00	\$47,200.00	\$48,000.00	\$48,800.00	\$49,600.00
ALVAREZ SILVIA I							
Multimedio TDC	27-17230417-1	\$364,800.00	\$371,200.00	\$377,600.00	\$384,000.00	\$390,400.00	\$396,800.00
DOMINGUEZ JORGE A.ALVAREZ SILVIA I	20-14378550-6						
Fotografías 360°	27-17230417-1	\$79,800.00	\$81,200.00	\$82,600.00	\$84,000.00	\$85,400.00	\$86,800.00
RIVAROLA LEOPOLDO							
TV Reall. Deport.	20-29223796-1	\$91,200.00	\$92,800.00	\$94,400.00	\$96,000.00	\$97,600.00	\$99,200.00
CEPEDA SERGIO							
Canal 11 La Cumbre	20-17583564-5	\$136,800.00	\$139,200.00	\$141,600.00	\$144,000.00	\$146,400.00	\$148,800.00
BORDON MARCIA A.							
Alq. Equip. Fotografico	27-31773080-8	\$62,700.00	\$63,800.00	\$64,900.00	\$66,000.00	\$67,100.00	\$68,200.00
BORDON MARCIA A.							
Fotog. De Viajeros	27-31773080-8	\$62,700.00	\$63,800.00	\$64,900.00	\$66,000.00	\$67,100.00	\$68,200.00
AZUMENDI DARIO J							
Radio Naranja FM	20-21402526-5	\$68,400.00	\$69,600.00	\$70,800.00	\$72,000.00	\$73,200.00	\$74,400.00
MONTOYA HUGO R.							
Cronicas Cosquin	20-25918439-9	\$45,600.00	\$46,400.00	\$47,200.00	\$48,000.00	\$48,800.00	\$49,600.00
YACOBS JUAN GENARO							
Radio Panamericana	20-25918439-9	\$43,320.00	\$44,080.00	\$44,840.00	\$45,600.00	\$46,360.00	\$47,120.00
VILLAGRA TOMAS							
Radio Unika	20-22747231-7	\$513,000.00	\$522,000.00	\$531,000.00	\$540,000.00	\$549,000.00	\$558,000.00
LEDESMA M.FERNANDA							
Pub.La Voz de Punilla	27-25547654-3	\$57,000.00	\$58,000.00	\$59,000.00	\$60,000.00	\$61,000.00	\$62,000.00
CAPDEVILA ENRIQUE D.							
Next TV -Redes	23-22163207-9	\$433,200.00	\$440,800.00	\$448,400.00	\$456,000.00	\$463,600.00	\$471,200.00
OJEDA F. GABRIELA							
Radio Extrabuto 89.1 FM	27-18460188-0	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$125,000.00
ZARATE SERGIO							
Prog. Defensor del Vec- FM Radio del Cto	20-20672749-8	\$119,700.00	\$121,800.00	\$123,900.00	\$126,000.00	\$128,100.00	\$130,200.00

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2026. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 DE Enero de 2026.-

DECRETO Nº 125/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GONZALO NICOLAS LOYOLA**, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LOYOLA GONZALO NICOLAS – D.N.I. Nº40.416.174 – CUITnº20-40416174-4**, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SESENTA y CUATRO MIL (\$20.064.000-) pagaderos de la siguiente manera:

PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA y SEIS MIL **(\$14.136.000.-)** correspondiendo a los 31 días trabajados del mes de **ENERO** del año 2026, a pagarse el día 15 de FEBRERO del año 2026.-

PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL **(\$5.928.000.-)** correspondiendo a los 13 días trabajados por el mes de **FEBRERO** del año 2026, a pagarse el día 15 de MARZO del año 2026.-

A partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 13 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–Subtem 08 (Complejo Turísticos.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de enero de 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 126/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos en Cadena 3 Argentina AM; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit nº30-64201094-4**, representada por el Señor **VILLAGRA TOMAS D.N.I. nº 22.747.231 - CUIT nº 20-22747231-7**, para prestar servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidades relacionadas con pautas Institucionales y eventos; micros de difusión turística de la Municipalidad de La Falda en Cadena 3 Argentina AM, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$36.300.000.-) IVA incluido, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta 28 de FEBRERO del año 2026 ,en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 19 de enero de 2026

DECRETO Nº 127/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MIRA JONATHAN DAVID, quien brindara el servicio de guía habilitado de Astroturismo en el marco de las actividades correspondientes a la Temporada de Verano 2026, los días 10 de Enero y 13 de Febrero del corriente año, a llevarse a cabo en la explanada del Dragón de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL. DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios del Señor **MIRA JONATHAN DAVID** - D.N.I. n° 32.921.522 - CUIT n° 23-32921522-9, para prestar el servicio de guía habilitado de Astroturismo en el marco de las actividades de la Temporada Verano 2026, los días 10 de Enero y 13 de Febrero del año 2026, a partir de las 20h (con una duración de 2h aproximadamente), a llevarse a cabo en la explanada del Dragón de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) finales y por todo concepto, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.,-19 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 128/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit n° 30-70992912-3, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, pagadero de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA y TRES MIL CIENTO SESENTA y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (**\$1.183.162,26.-**) por el mes de **ENERO 2026.-**

PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA y UNO CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (**\$1.206,361,52.-**) por el mes de **FEBRERO 2026.-**

PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (**\$1.229,560,78.-**) por el mes de **MARZO 2026.-**

PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (**\$1.252,760,04.-**) por el mes de **ABRIL 2026.-**

PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (**\$1.275,959,30.-**) por el mes de **MAYO 2026.-**

PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (**\$1.299,158,56.-**) por el mes de **JUNIO 2026.-**

PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (**\$1.322,357,82.-**) por el mes de **JULIO 2026.-**

PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (**\$1.345,557,08.-**) por el mes de **AGOSTO 2026.-**

PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y SEIS CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (**\$1.368.756,34.-**) por el mes de **SEPTIEMBRE 2026.-**

PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (**\$1.391,955,60.-**) por el mes de **OCTUBRE 2026.-**

PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA y CUATRO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 1.415,154,86.-) por el mes de **NOVIEMBRE 2026.-**

PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$1.438,354,12.-) por el mes de **DICIEMBRE 2026.-**

de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
F-314

La Falda, P.E. 19 de Enero del 2026

DECRETO N° 129/2026

VISTO:

El expediente **103398-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Noviembre del 2025**, por el que el señor **FARIAS PEDROTTI MATIAS BENJAMIN DNI: 32115272 CUIT: 20321152725** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PERROS CALIENTES”** con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **Dr. S. Meirovich N.°15 (Circ.19 Secc. 01 Manz 083 Parc. 015 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **05** de **Diciembre** del **2025** .-
Rubro(s) que anexa(n): VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS.
Se Transfiere a: PERROS CALIENTES S.A.S. CIUT: 30718691075 DNI: 71869107.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **FARIAS PEDROTTI MATIAS BENJAMIN DNI: 32115272 CUIT: 20321152725**, a que proceda al **Anexo rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PERROS CALIENTES”** sitio en calle **Dr. S. Meirovich N.°15 (Circ.19 Secc. 01 Manz 083 Parc. 015 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05** de **Diciembre** del **2025** .-
Rubro(s) que anexa(n): VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS.
Se Transfiere a: PERROS CALIENTES S.A.S. CIUT: 30718691075 DNI: 71869107.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-548

La Falda, P.E. 19 de Enero del 2026

DECRETO N° 130/2026

VISTO:

El expediente **103358-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Diciembre del 2025**, por el que la señora **FARRUGGIA MARIA NELIDA DNI: 27971381 CUIT: 27-27971381-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ALAS DE PUNILLA**” con el rubro **CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 429 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Diciembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FARRUGGIA MARIA NELIDA DNI: 27971381 CUIT: 27-27971381-3**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “ **ALAS DE PUNILLA**” sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 429 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE REHABILITACION TERAPEUTICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **19 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de enero de 2026.-

DECRETO N° 131/2026

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias de Clínica Médica, Pediatría y Obstetricia durante el mes de FEBRERO del año 2026, de los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000.-) mensuales, destinados al pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatría y Obstetricia correspondiente al mes de FEBRERO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO - D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatría y Obstetricia durante el mes de febrero del año 2026; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 132/2026

VISTO:

El Expediente Nº 102984-I-2025 del registro municipal, relativo al Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios en el Complejo Recreativo 7 Cascadas (Ordenanza Nº 3801/2025); en el cual, tras el proceso de apertura y evaluación de ofertas, han quedado desiertos por falta de proponentes o propuestas válidas el Local E (Patio Cervecerero), el Espacio N (Tirolesa) y el Espacio O (Paintball); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reciente licitación para el periodo 2026-2028, la Sra. Marita de Lourdes Piedrabuena (D.N.I. Nº 18.524.423), quien fuera adjudicataria del Local H (Pastelería) en el periodo anterior (2022-2025), presentó una oferta para continuar con dicha explotación.

Que, no habiendo resultado adjudicataria del Local H por la existencia de una propuesta superadora de otro oferente, la Sra. Piedrabuena manifestó formalmente mediante nota su interés en explotar el LOCAL E (PATIO CERVECERO).

Que la Municipalidad, en virtud de la cláusula número 36 del Pliego Licitatorio, posee la facultad de acudir a la modalidad de prestación indirecta para garantizar la actividad comercial ante necesidades impostergables, como lo es la inminente temporada veraniega.

Que esta medida tiene carácter precario y excepcional, extendiéndose únicamente hasta tanto se efectúe un nuevo llamado a Licitación Pública para dicho rubro, asegurando así que el Complejo cuente con la totalidad de sus servicios operativos para el turista.

Que la Sra. Piedrabuena cuenta con antecedentes de cumplimiento contractual previo en el Complejo, lo que garantiza la idoneidad requerida para la prestación del servicio en los términos de calidad exigida por la administración.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal otorgar el permiso de explotación comercial con carácter precario a la Sra. Marita de Lourdes Piedrabuena

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1º) OTÓRGASE el permiso de explotación comercial, bajo la modalidad de PRESTACIÓN INDIRECTA con carácter precario, a favor de la Sra. MARITA DE LOURDES PIEDRABUENA (D.N.I. N° 18.524.423 - CUIT N°: 20-18524423-2), para el LOCAL E (PATIO CERVECERO) ubicado en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), a partir del 20 Enero del 2026 y hasta el 18 de Julio del 2026, de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato adjunto el cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º) EL presente permiso no constituye una adjudicación definitiva bajo los términos del Art. 9 del Pliego, sino una medida excepcional de gestión para garantizar la prestación de servicios esenciales en el predio municipal.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Enero de 2026.-

D E C R E T O N° 133/2026

VISTO:

El Proyecto elevado por el Área de Genero dependiente de la Secretaria de Salud de esta Municipalidad, denominado **“TEJIENDO PUENTE A LA INCLUSION”** en el marco de las ayudas que brinda la “Red de Municipios inclusivos generando y fortaleciendo políticas locales desde una perspectiva de diversidad

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Derechos Humanos y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, en virtud del Proyecto referido, aporta la suma de PESOS TRES MILLONES (3.000.000.-) transfiriendo estos a la Municipalidad de La Falda, con el destino particular mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Salud Dr. FABIO ALBERTO MENITTE– D.N.I. n°18.230.862, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3,000.000.-), los que serán destinados a la realización de Talleres y compra de insumos para la mencionada Área, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 – Part. Princ..07-Item 01 (Bienes de Capital) y al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 07 – Item 04 (Otros de Capital) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 20 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 134/2026

VISTO:

El Expediente nº103308-C-2025 del registro municipal de fecha 22 de Diciembre 2025, iniciado por el Sr. CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de persona con discapacidad, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. CLAVERO MARIO CESAR por el Año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02- Manz. 062- Parc. 006 sito en calle Bv José G. Artigas n°718 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .20 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 135/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, responsable, a partir del 01 de **ENERO** de 2026 y hasta el 31 de **MARZO** del 2026, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL (**\$1.530.000.-**) por el mes de **ENERO** 2026, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (**\$1.560.000.-**) por el mes de **FEBRERO** 2026 y la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL (**\$1.590.000.-**) por el mes de **MARZO** 2026 y en caso de urgencias los fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-20 de Enero de 2026.-

DECRETO N°136/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias médicas, a partir del **01 de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026**, pagadero de la siguiente manera:

PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (**\$11.407,425,00.-**) por el mes de **ENERO 2026.-**

PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA y UN MIL CIENTO (**\$11.631,100,00.-**) por el mes de **FEBRERO 2026.-**

PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA y CINCO (**\$11.854.775,00.-**) por el mes de **MARZO 2026.-**

PESOS DOCE MILLONES SETENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (**\$12.078.450,00.-**) por el mes de **ABRIL 2026.-**

PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$12.302,125,00.-**) por el mes de **MAYO 2026.-**

PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (**\$12.525,800,00.-**) por el mes de **JUNIO 2026.-**

PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (**\$12.749,475,00.-**) por el mes de **JULIO 2026.-**

PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (**\$12.973,150,00.-**) por el mes de **AGOSTO 2026.-**

PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (**\$13.196,825,00.-**) por el mes de **SEPTIEMBRE 2026.-**

PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (**\$13.429,500,00.-**) por el mes de **OCTUBRE 2026.-**

PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL CIENTO SETENTA y CINCO (**\$13.644,175,00.-**) por el mes de **NOVIEMBRE 2026.-**

PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (**\$13.867,850,00.-**) por el mes de **DICIEMBRE 2026.-**

de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E, 20 de enero de 2026.-

DECRETO N° 137/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, quien brindará el servicio de alquiler de pantallas Led para el **Show de Abel Pintos**, a realizarse el día 12 de febrero del 2026, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n°28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, quien brindará el servicio de alquiler de pantallas Led para el show de Abel Pintos, a realizarse en el Auditorio Municipal Carlos Gardel el día 12 de febrero del 2026, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$4.840.000) IVA incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 03 (Fiestas, Festivales, Eventos) del presupuesto de gastos el año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de enero de 2026.-

DECRETO N° 138/2026

VISTO:

El Contrato para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar obra en el pasillo del Edificio Municipal de la ciudad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato para la Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2** para realizar la obra en el pasillo del Edificio Municipal: preparación de suelo, picar, extraer escombros y rejilla, nivelación, colocación de adoquines, tomado de juntas, terminaciones, enderezar rejillas, soldaduras, limpiar marcos metálicos, colocación de rejillas, colocación de caños, modificar cámara cloacal, colocación de cámara y de caño cloacal; excavar, colocar y amurar cámara de patio pluvial, limpieza final de obra; por la suma de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.980.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 9 de enero y hasta el 11 de enero del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub Item 11 (Mantenimiento Dependencias Municipales) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 20 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 139/2026

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de SEPTIEMBRE del año 2025, el que será destinado a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**\$5.319,736,24.-**) por el periodo SEPTIEMBRE del año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**\$4.823,270,24.-**).

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS (**\$496,466.-**).

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Nro de inscripción:
G-635

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2026

DECRETO N° 140/2026

VISTO:

El expediente **103402-B-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Octubre del 2025**, por el que el señor **BUSCAGLIA JUAN PABLO DEL VALLE DNI: 31859292 CUIT: 20-31859292-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BAR FAFACARSON”** con el rubro **BAR**, rubros anexos **RESTAURANT**, sitio en calle **AV EDEN N°273 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 017 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Diciembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BUSCAGLIA JUAN PABLO DEL VALLE DNI: 31859292 CUIT: 20-31859292-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**BAR FAFACARSON**” sitio en calle **AV EDEN N°273 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 017 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **BAR**, rubros anexos **RESTAURANT**, a partir del día **01 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-578

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2026

DECRETO N° 141/2026

VISTO:

El expediente **103418-P-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Diciembre del 2025** , por el que la señora **PEREZ NAVARRO VICTORIA DNI: 43296455 CUIT: 27432964553** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**PEREZ NAVARRO BIENES RAICES**” con el rubro **DESARROLLO INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°527 (Circ.19 Secc. 01 Manz 093 Parc. 006 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **13 de Enero del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **PEREZ NAVARRO VICTORIA DNI: 43296455 CUIT: 27432964553**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PEREZ NAVARRO BIENES RAICES”** sitio en calle **9 DE JULIO N°527 (Circ.19 Secc. 01 Manz 093 Parc. 006 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **DESARROLLO INMOBILIARIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **13 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G633

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2026

DECRETO N° 142/2026

VISTO:

El expediente **103394-G-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Diciembre del 2025** , por el que la señora **GARCIA ROMINA VALERIA DNI: 25603644 CUIT: 23256036444** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“ROMINA GARCIA INMOBILIARIA”** con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 1109 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 026 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Enero del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rubro(s) que anexa(n): SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GARCIA ROMINA VALERIA DNI: 25603644 CUIT: 23256036444**, a que proceda al **Anexo rubro** del negocio de su propiedad, denominado **“ROMINA GARCIA INMOBILIARIA”** sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 1109 (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 026 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Enero del 2026** .-
Rubro(s) que anexa(n): SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L-439

La Falda, P.E. 20 de Enero del 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 143/2026

VISTO:

El expediente **103031-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Octubre del 2024**, por el que la señora **LOSCO ROSANA PATRICIA DNI: 22102530 CUIT: 27221025305** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“paz”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N.º130 L4 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LOSCO ROSANA PATRICIA DNI: 22102530 CUIT: 27221025305**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“paz”** sitio en calle **SARMIENTO N.º130 L4 (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Octubre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2026.-

DECRETO N° 144/2026

VISTO:

El Expediente n° 102674-O-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. ORDOÑEZ MARIA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. ORDOÑEZ MARIA LIDIA del inmueble registrado a nombre de Suc. Indiv. Pedone Alejandro Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 060-Parc.013, Cuenta n° 08661, sito en calle Jujuy n° 447, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2026.-

DECRETO N° 145/2026

VISTO:

El Trámite n° 102914-R-2025 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2025, iniciado por la señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada/ pensionada de la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 010 - Parc. 017 - PH 010 - Manz S/D - Lote Of 4 B-1-2; Cuenta n° 02570, sito en calle Av. Buenos Aires N° 11, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 Enero de 2026.-

DECRETO N° 146/2026

VISTO:

El Expediente n° 103207-D-2025 del registro municipal de fecha 04 de Diciembre de 2025, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS del inmueble registrado a nombre de MAURI EVANGELISTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz.045 - Parc.011, sito en Pasaje Brasil n° 845 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2026.-

DECRETO N° 147/2026

VISTO:

El Trámite n°103355-L-2026 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2026, iniciado por el Sr. LAPERIE GUSTAVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal al Sr. LAPERIE GUSTAVO, del inmueble registrado a su nombre e Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 082- Parc. 040 – PH 003 – Manz Of 02 – Lote Of Frac A PH 1, Cuenta n° 07252, sito en Av. Edén n°209 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 148/2026

VISTO:

El Expediente n°103152-G-2026 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre de 2025, iniciado por el Señor GIL CARLOS DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas, al Señor GIL CARLOS DOMINGO, del inmueble registrado a nombre de la Señora ECHECAHAR ANA MARÍA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 18 – Secc. 02 – Manz. 045- Parc. 025, P.H.: - , Manz.Of. 4, Lote Of. 24 sito en calle Pasaje Privado n° 845 E; (Cta. 03273) de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 149/2026

VISTO:

El Expediente n° 103066-D-2025 del registro municipal de fecha 14 de Noviembre de 2025, iniciado por la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA FALDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 169 - Parc.02 – Manz Of 02 – Lote Of 28, sito en calle Juan Cassaffousth N° 1225 Cuenta n° 10690 del Barrio Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2026.-

DECRETO N° 150/2026

VISTO:

El Trámite n° 102733-C-2025 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. CARNERO JOSÉ ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. CARNERO JOSE ALBERTO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado de Romero Maria Rosa y Otros, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 065 - Parc. 054, Cuenta n° 01457, sito en Av. General Güemes n°628 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E., 21 de enero de 2026.-

DECRETO N° 151/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 103378-B-2026 del registro municipal de fecha 07 de enero 2026, iniciado por el Sr. BENAVIDEZ JUAN CARLOS, mediante el cual solicita descuento en el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Pensionado Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad por el año 2026 al Sr. BENAVIDEZ JUAN CARLOS, del inmueble de propiedad de Manzanelli de Benavidez María Esther (Suc. Indiv) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 103- Parc. 004, Cuenta n° 09494, sito en calle San Juan n° 726, del B° Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 152/2026

VISTO:

El Expediente n° 103153-A-2025 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre de 2025, iniciado por la ASOCIACION CIVIL LAS LUCIERNAGAS SERRANAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la ASOCIACION CIVIL LAS LUCIERNAGAS SERRANAS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 183 Parc: 009 sito en calle Colon n°555, Cuenta n° 08835, B° La Fuente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 153/2026

VISTO:

El Expediente n° 103112-S-2025 del registro municipal de fecha 19 de Noviembre de 2025, iniciado por la Sra. SCARPELLINI ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, a la señora SCARPELLINI ELIZABETH, del inmueble registrado a su nombre y de Bertolli Ana e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 027 Parc: 005 sito en calle Rio Segundo n°414, Cuenta n° 02916, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de enero de 2026.-

DECRETO N° 154/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LEDESMA LUCAS DAVID, quien brindará el servicio de iluminación en el ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor **LEDESMA LUCAS DAVID** - D.N.I. n°34.802.259 - CUIT n° 20-34802259-3, quien brindará el servicio de iluminación en el ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026” los días sábado 24 y domingo 25 de enero y viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de febrero de 2026 en el Escenario Principal, y los días viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de febrero de 2026 en el Escenario del Descanso Edén; por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) finales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ.. 05 - Itm 01 - SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de enero de 2026.-

DECRETO N° 155/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NOGUES LUIS ARIEL, quien brindará el servicio de sonido para el ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026”, durante el mes de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **NOGUES LUIS ARIEL** -D.N.I. n°10.870.560 - Cuit/Cuil °20-10870560-5, quien brindará el servicio de sonido para el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026" durante el mes de FEBRERO conforme a lo requerimientos técnicos de los artistas que se presenten en los escenarios rotativos, los días 1, 6, 7, 8, 13 Y 14 de febrero de 2026, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIEN MIL (\$10.100.000.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E, 22 de enero de 2026.-

DECRETO N° 156/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE**, para brindar servicio de dos baños químicos instalados fijos en la feria de artesanos del Descanso Edén de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE –D.N.I. n° 27.395.302 CUIT n°20-27395302-8**, para brindar servicio alquiler de dos baños químicos instalados fijos en la feria de artesanos del Descanso Edén, incluye desagote dos veces por semana, provisión de dos rollos de papel higiénico por baño, a partir del 01/01/2026 y hasta el 31/01/2026 inclusive; por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$544.000.-) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-22 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 157/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ TOMAS VALENTIN**, quien prestara el servicio de sonido Profesional para Apertura de Temporada 2026 y los Shows especiales del Festival denominado “La Falda Bajo las Estrellas 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios con el Señor **PAEZ TOMAS VALENTIN** D.N.I. n° **44.550.749-CUITn°20-44550749-1**, quien prestara el servicio de sonido Profesional para Apertura de Temporada 2026 y los Shows especiales (Show Baglietto – Vitale (25/01/2026, escenario Avda Edén, y Show Banda 21 -15/02/2026, escenario Avda. Edén), en el marco de la “La Falda Bajo las Estrellas 2026”, incluyendo la provisión, operación y asistencia técnica del equipamiento necesario a los requerimientos técnicos de los artistas, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000,000,00.-) finales, con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Enero de 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 158/2026

VISTO:

El Trámite n° 102740-L-2025 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor LO CASTRO SANTO HECTOR OSCAR, mediante el cual solicita descuento de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026 en su carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por el Sr. LO CASTRO SANTO HECTOR OSCAR, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 19; Secc: 01; Manz: 042, Parc: 023, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.22 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 159/2026

VISTO:

El Expediente n°100553-C-2024, del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2024 iniciado por la Señora CAZENAVE MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que la recurrente ha procedido a abonar el año 2025, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el n°100553-C-2024, iniciado por la Señora **CAZENAVE MARTA ALICIA**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E, 22 de enero de 2026.-

DECRETO N° 160/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia, donde solicitan se le otorgue una ayuda económica a la Sra. **BARROS GABRIELA ALEJANDRA**, para afrontar los gastos de diversos estudios de alta complejidad para su hijo Eithan Samuel Medina; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio por única vez de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) a la Señora **BARROS GABRIELA ALEJANDRA** -D.N.I. N° 42.982.878, CUIL 27-42982878-9, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 03 - Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-
- Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.
-

LA FALDA, P.E., 23 de enero de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 161/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios de iluminación y estructuras celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa RENTAL GROUP BORETTI S.A.S., representada por los Sres. DANTE BORETTI DIGNANI, representante legal, y EDGARDO GUSTAVO BORETTI, socio, quien brindará el servicio de iluminación y estructuras para el Show de "SKAY", a realizarse el día sábado 24 de enero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la empresa **RENTAL GROUP BORETTI S.A.S. Cuit/Cuil N°30-71883650-2**, representada por los Sres. DANTE BORETTI DIGNANI, representante legal, DNI 44.607.643, y EDGARDO GUSTAVO BORETTI, socio, DNI 26.105.285, quien brindará el servicio de **iluminación y estructuras** para el **Show de "SKAY"**, a realizarse el día sábado 24 de enero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$7.775.823.-) con I.V.A. incluido, correspondiendo aparte las comidas para cuatro personas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 23 de enero de 2026.-

DECRETO N° 162/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios de iluminación y estructuras celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa RENTAL GROUP BORETTI S.A.S., representada por los Sres. DANTE BORETTI DIGNANI, administrador titular, y EDGARDO GUSTAVO BORETTI, administrador suplente, quien brindará el servicio de sonido para el Show de "SKAY", a realizarse el día sábado 24 de enero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la empresa **RENTAL GROUP BORETTI S.A.S. Cuit/Cuil N°30-71883650-2**, representada por los Sres. DANTE BORETTI DIGNANI, administrador titular, DNI 44.607.643, y EDGARDO GUSTAVO BORETTI, administrador suplente, DNI 26.105.285, quien brindará el servicio de **sonido** para el **Show de "SKAY"**, a realizarse el día sábado 24 de enero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$7.495.819.-) finales y por todo concepto, correspondiendo aparte las comidas para cuatro personas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

La Falda, P.E., 23 de Enero de 2026.-

DECRETO N°163/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales; y

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaran diversos talleres (Educación no Formal.- Universidades Populares) durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de MARZO del año 2026, a las siguientes personas de los talleres, que a continuación se detallan:

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Mauricio Daniel Martinez CUIL 20-33488932-8	Orquesta Muniicpal de Tango (Director)	Biblioteca Popular Sarmiento (B° Centro	1/sem.	\$200.000
Lisette Denise Grosso CUIL 27-42385139-8	Coord. de fila y Asistente de Dirección de Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 130.000
Ana D'ambrosio CUIL:27-30219382-7	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Violín)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 115.000
Juan Cruz Barbero CUIL 20-32944947-6	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Guitarra)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 115.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de Enero de 2026.-

DECRETO N°164/2026

VISTO:

Que el día 24 de enero del corriente año se presentará por primera vez en nuestra ciudad el músico Skay Beilinson, reconocido guitarrista, cantante y compositor argentino, de amplia trayectoria en el Rock Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia recibirlo en nuestra ciudad, jerarquizando la cartelera de espectáculos de la temporada 2026,

Que se presentará en nuestro emblemático Auditorio Carlos Gardel, que fuera sede del Festival Argentino de Música Contemporánea, pionero en este formato en la década del '80,

Que su presencia reafirma la identidad de nuestra localidad con los Festivales y el Rock Nacional,

Que es importante promover la presencia de artistas de estas características para favorecer el encuentro directo con el público local y con quienes nos visitan, en un marco apropiado que garantiza el disfrute de todos los involucrados,

Que la obra de Skay Beilinson ha construido un imaginario propio, que atraviesa generaciones, de gran influencia en la cultura nacional

Que este Poder Ejecutivo se honra con tan destacada presencia, razón por la cual ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR al Músico SKAY BEILINSON**, con motivo de su presentación en el Auditorio Municipal Carlos Gardel a la Ciudad La Falda - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba - República Argentina, el día 24 de Enero de 2026.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor SKAY BEILINSON.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de enero de 2026.-

DECRETO Nº 165/2026

VISTO:

Que el día 25 de enero del corriente año se presentará en el Ciclo La Falda Bajo las Estrellas de nuestra ciudad el músico Juan Carlos Baglietto, músico, cantante y creador de la Trova Rosarina, de importante trayectoria nacional e internacional,; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia recibirlo en nuestra ciudad, jerarquizando la cartelera de espectáculos de la temporada 2026,

Que Juan Carlos Baglietto participó en el Festival Argentino de Música Contemporánea en su 3ra edición realizada en el año 1982 en nuestra ciudad, conquistando al gran público con su excelente presentación,

Que a partir de ese momento su recorrido artístico fue en constante crecimiento, convirtiéndose en un importante, referente con producciones representativas de la identidad nacional,

Que su presencia en el Ciclo La Falda Bajo las Estrellas fortalece el vínculo entre los artistas populares y el público, posibilitando encuentros valiosos en el desarrollo comunitario

Que este Poder Ejecutivo se honra con tan destacada presencia, razón por la cual ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor **JUAN CARLOS BAGLIETTO**, con motivo de su presentación en el Ciclo “La Falda Bajo las Estrellas” de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba, el día 25 de Enero del año 2026.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor JUAN CARLOS BAGLIETTO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de enero de 2026.-

DECRETO Nº 166/2026

VISTO:

Que el día 25 de enero del corriente año se presentará en el Ciclo La Falda Bajo las Estrellas de nuestra ciudad el músico Lito Vitale, compositor, multinstrumentista, productor y arreglador argentino, de importante trayectoria nacional e internacional, y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia recibirlo en nuestra ciudad, jerarquizando la cartelera de espectáculos de la temporada 2026,

Que su participación garantiza una propuesta artística de excelencia enriqueciendo la experiencia de los espectadores en un encuentro sensible y único,

Que el artista es un referente artístico y social por su aporte al sostenimiento de la memoria colectiva y la identidad nacional,

Que este Poder Ejecutivo se honra con tan destacada presencia, razón por la cual ha dispuesto declararlo Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor **LITO VITALE**, con motivo de su presentación en el Ciclo “La Falda Bajo las Estrellas” de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba, el día 25 de Enero del año 2026.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor LITO VITALE.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Enero de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 167/2026

VISTO:

El Contrato Marco de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar tareas de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, con traslado final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato Marco de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N.I. N° 93.748.070 CUIT N°27-93748070-4, para realizar trabajos de corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc. de nuestra ciudad, con traslado final a la planta de transferencia de La Falda, asignado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente para reforzar la cuadrilla y atender reclamos; a partir del 11 de Enero del año 2026 y hasta el día 11 de Abril del año 2026, por la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000) por periodo de 30 días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 168/2026

VISTO:

El Contrato Marco de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc., de nuestra ciudad con traslado final a planta de transferencia de La Falda;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar corte de pasto y recolección del verde que resulte del mismo, de veredas y sector circundante, plazas, espacios públicos, dependencias municipales, etc., de nuestra ciudad, con traslado final a planta de transferencia de La Falda, se asignará el destino de acuerdo a solicitudes de la Secretaría de Serv. Públicos y Ambiente para reforzar la cuadrilla de ambiente; por la suma total de hasta PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000) por periodo de treinta días, a partir del 11 de Enero del año 2026 y hasta el día 11 de Abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 02 (Desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 169/2026

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa YAGUARTE S.R.L, representada en este acto por SIMES EDUARDO YAMIL en su carácter de apoderado para suministrar viajes de material árido 0,20 grillado; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco de Suministro con la empresa YAGUARTE S.R.L – **CUIT n° 30-70880509-9**, representada en este acto por el Sr SIMES EDUARDO YAMIL D.N.I 23.785.124 para suministrar viajes de material árido 0,2 grillado, puesta a pie de máquina niveladora para mejoramiento y consolidación de suelos de la ciudad de La Falda, por el monto de hasta PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$20.500.000-), a partir del 01 de Enero del año 2026 y hasta el día 31 de Enero del año 2026, en un todo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01- Subitem 01 (OBRAS VIALES) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,26 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 170/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a los Centros Vecinales e Instituciones de esta ciudad, detallados en dicho instrumento legal, para afrontar diversos gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio mensual, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE,NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes subsidios a partir del mes de **ENERO del 2026 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2026**, destinado a afrontar diversos gastos de dichos Centros Vecinales e Instituciones.

Centro Vecinal Bella Vista	Presidenta: Jesús M. Cabrera DNI11.173.534	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUAL
Centro Vecinal Barrio Centro	Presidenta SUSANA LUCHEZ DNI 13.513.011	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUAL
Centro Vecinal Villa Dominador	Presidente SANCHEZ SANDRA DNI 17.613.272	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUAL
Centro Vecinal Villa Caprichosa	Presidente Gloria M. Fernández DNI 20.458.986	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUAL
Centro Vecinal Las Playas	Presidenta Evangelina Leguiza DNI 22.498.670	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Centro Vecinal La Aguadita	Presidente Edith Inés Alonzo DNI 21655.614	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUAL
Centro Vecinal Parque Jardín	Presidente LOPEZ TUESTA MARIA ELENA DNI 19.064.385	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUAL
Centro Vecinal El Alto	Presidente Héctor Bon DNI 23.785.022	PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$50.000.-)
Centro Vecinal Villa Edén	Presidente YANINA M.AVILES MAZZUCCO DNI 28.862.811	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUAL
Centro de Jubilados y Pensionados “Luis Montoya”	GUZMAN JUAN ANTONIO DNI 7.616.969	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUAL
Iglesia Misión Ágape a las Naciones	Pastor DIAZ F. ALBERTO F. DNI 25.344.150	PESOS SESENTA MIL (\$60.000) MENSUAL
Merendero River Asociación Simple	Secretaria BELLUSCIO SILVINA DNI 20.532.977	PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) MENSUAL
Casa Trans La Falda	Representante JOSE GABRIEL DIAS DNI 24.188.973	PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$75.000) MENSUAL
Zona de Promesas	LAURA ERRANTE DNI 20.646.285	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUAL
Las Luciérnagas	HEREDIA PAOLA DNI 24.429.018	CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) MENSUAL
Biblioteca Popular Sarmiento	OLMEDO SILVIA DNI 16.856.353	PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) MENSUAL
Biblioteca Popular Babel	AGOST JOAQUIN ANTONIO DNI 8.016.811	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUAL
Ballet La Juntada	MARTINEZ MATIAS DNI 29.382.370	PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUAL

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E.--26 de Enero de 2026.-

DECRETO N°171/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), a razón de TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) cada servicio, vigencia año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -26 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 172/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Médico Cirujano **VIOTTO LUCAS EXEQUIEL**, en el cargo de Director Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Médico Cirujano **VIOTTO LUCAS EXEQUIEL – D.N.I. N°27.075.717 – CUIT N°20-27075717-1**, en el cargo de Director Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2026, DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$2.384.318,00.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,26 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 173/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MAURICIO DAVID MARTINEZ, en representación e integrante del grupo “**CONTRAMANO TANGO 4**”, quienes se presentaron el día 25 de Enero en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Señor **MAURICIO DAVID MARTINEZ - D.N.I. n°33.488.932 –CUIT n° 20-33488932-8**, en representación e integrante del grupo “**CONTRAMANO TANGO 4**”, quienes se presentaron el día 25 de Enero del año 2026 en el marco de “**LA FALDA BAJO MLAS ESTRELLAS 2026**”, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) , en concepto de cachet, correspondiendo aparte comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – ltm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, - 26 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 174/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GERARDO OSMAR OCHAT, quien brindó los servicios de producciones teatrales, musicales, culturales de todo tipo y actividades conexas y en su carácter de representante de todos los integrantes del grupo BAGLIETTO VITALE, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas” en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Actuación al Señor GERARDO OSMAR OCHAT-**D.N.I. Nº18.387.183– CUIT nº20-18387183-9**, en nombre y representación del grupo “**BAGLIETTO VITAL Y GRAN BANDA**”, quienes se presentaron el día domingo 25 de Enero del corriente año, en el marco del Ciclo “La Falda bajo Las Estrellas”, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$41.385.000.-) en todo concepto, correspondiendo aparte alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 175/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de **Baños Químicos**, con servicio de desagote en el marco de la Temporada 2026, ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026**” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de BAÑOS QUIMICOS con servicio de desagote en el marco de la Temporada 2026, ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2026**” de nuestra Ciudad, ubicados en Escenario Avenida Edén y escenario Descanso Edén (eventos enero los días 10,11,24,25 y 31 y Febrero 2026, los días 01,13,06 y 07), por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA y DOS MIL (\$1.592.000.-) finales, de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc.1- Part. Princ.03-Item 09 –SubItem 03 (Otros gastos de Servicios) del presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-507

La Falda, P.E. 26 de Enero del 2026

DECRETO N° 176/2026

VISTO:

El expediente **103484-R-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Diciembre del 2025**, por el que la sra **REY LUCRECIA DNI: 41483831 CUIT: 27414838311** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**AQUA VIDA**” con el rubro **VENTA DE AGUA A GRANEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N.º131 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 058 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Enero del 2026**.-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **REY LUCRECIA DNI: 41483831 CUIT: 27414838311**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AQUA VIDA ”** sitio en calle **9 DE JULIO N.º131 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 058 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE AGUA A GRANEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
Z-098

La Falda, P.E. 26 de Enero del 2026

DECRETO N° 177/2026

VISTO:

El expediente **103487-Z-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Enero del 2026** , por el que el señor **ZAPATA CHRISTIAN IVAN DNI: 32809126 CUIT: 20-32809126-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DRUGSTORE BIGOTES”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA, CAFE AL PASO, LIBRERIA, ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES**, sitio en calle **SARMIENTO N°48 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Enero del 2026** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ZAPATA CHRISTIAN IVAN DNI: 32809126 CUIT: 20-32809126-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DRUGSTORE BIGOTES”** sitio en calle **SARMIENTO N°48 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA, CAFE AL PASO, LIBRERIA, ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES**, a partir del día **23 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-746

La Falda, P.E. 26 de Enero del 2026

DECRETO N° 178/2026

VISTO:

El expediente **103442-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Enero del 202** , por el que la sra **CHIARAMONI ANA MARIA DNI: 5880391 CUIT: 27058803915** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GALLO NEGRO ”** con el rubro **POLLERIA- VENTA DE HUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 590 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2025** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **CHIARAMONI ANA MARIA DNI: 5880391 CUIT: 27058803915**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GALLO NEGRO ”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 590 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **POLLERIA- VENTA DE HUEVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-841

La Falda, P.E. 26 de Enero del 2026

D E C R E T O N°: 179/2026

VISTO:

El expediente **103437-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Diciembre del 2025** , por el que la sra **COTTA MARIA TRINIDAD DNI: 24471688 CUIT: 27-24471688-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA LOS MISIONEROS”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA**, sitio en calle **BLAS DE ROSALES N°74 (Circ.19 Secc. 02 Manz 198 Parc. 014 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **16 de Enero del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **COTTA MARIA TRINIDAD DNI: 24471688 CUIT: 27-24471688-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA LOS MISIONEROS”** sitio en calle **BLAS DE ROSALES N°74 (Circ.19 Secc. 02 Manz 198 Parc. 014 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA**, a partir del día **16 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 27 de Enero de 2026

DECRETO N° 180/2026

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 380/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.573.047,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período ENERO de 2026 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 5.146.094.00	\$ 73.160.00
Adopción	
IGF hasta \$ 5.146.094.00	\$ 437.421.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 5.146.094.00	\$ 109.545.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 971.786.00	\$ 62.765.00
IGF entre \$ 971.786.01 y \$ 1.425.219.00	\$ 42.337.00
IGF entre \$ 1.425.219.01 y \$ 1.645.464.00	\$ 25.608.00
IGF entre \$ 1.645.464.01 y \$ 5.146.094.00	\$ 13.211.00
Hijo	
IGF hasta \$ 971.786.00	\$ 62.765.00
IGF entre \$ 971.786.01 y \$ 1.425.219.00	\$ 42.337.00
IGF entre \$ 1.425.219.01 y \$ 1.645.464.00	\$ 25.608.00
IGF entre \$ 1.645.464.01 y \$ 5.146.094.00	\$ 13.211.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 971.786.00	\$ 204.361.00
IGF entre \$ 971.786.01 y \$ 1.425.219.00	\$ 144.571.00
IGF superior a \$ 1.425.219.01	\$ 91.243.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 5.146.094.00	\$ 85.000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.573.047.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2026.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P. E.--.27 de Enero de 2026.

DECRETO N° 181/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Traslados Hospitalario celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **TAC S.A.**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL**, para brindar el servicio a los beneficiarios, que se detallan en dicho instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Empresa **TAC S.A.-CUIT n°30-65568879-6**, representado por su apoderado General de Administración y disposición, Señor **PONCE FABIO GABRIEL-D.N.I. n° 22.527.601**, para brindar el servicio a los beneficiarios de lo siguiente:

- a) Traslado a la Ciudad de Córdoba hasta SEIS (6) mensuales para pacientes.
- b) Traslados locales sociales hasta CINCO (5) mensuales. para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad
- c) Atención a domicilio para pacientes de bajo recursos o en estado de vulnerabilidad sin obra social con domicilio en La Falda.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a partir del **01 de ENERO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026**, pagaderos de la siguiente manera:

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS CENTAVOS. **(\$2.696.976,86-)** por el mes de **ENERO del año 2026**.

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS **(\$2.749.858,65-)** por el mes de **FEBRERO del año 2026**.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA con OCHENTA y CINCO CENTAVOS **(\$2.802,740,85-)** por el mes de **MARZO del año 2026**.

PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS **(\$2.855,622,55-)** por el mes de **ABRIL del año 2026**.

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS **(\$2.908,504,45-)** por el mes de **MAYO del año 2026**.

PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS **(\$2.961,386,34-)** por el mes de **JUNIO del año 2026**.

PESOS TRES MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS **(\$3.014.268,24-)** por el mes de **JULIO del año 2026**.

PESOS TRES MILLONES SESENTA y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CATORCE CENTAVOS **(\$3.067.150,14-)** por el mes de **AGOSTO del año 2026**.

PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA y DOS CON CUATRO CENTAVOS **(\$3.120.032,04-)** por el mes de **SEPTIEMBRE del año 2026**.

PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENBTA y CUATRO CENTAVOS **(\$3.172.913,94-)** por el mes de **OCTUBRE del año 2026**.

PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA y CINCO CON OCHENTA y CUATRO **(\$3.225.795,84-)** por el mes de **NOVIEMBRE del año 2026**.

PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS **(\$3.278,677,74-)** por el mes de **DICIEMBRE del año 2026**.

y el costo por traslado excedente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL **(\$250.000-)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05- Item 01–Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2026.-

DECRETO N°182/2026

VISTO:

El Trámite n° 103373-D-2026 del registro municipal de fecha 07 de Enero del 2026, iniciado por el Señor DIAZ JULIO ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2026, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado al Señor DIAZ JULIO ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019- Secc. 01 - Manz. 01 - Parc. 011, sito en calle 24 de Febrero n° 187 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2026

DECRETO N° 183/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 103401-O-2026 del registro municipal de fecha 12 de Enero de 2026, iniciado por el señor OLEA LUIS SERGIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor OLEA LUIS SERGIO, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 084 - Parc. 016 - Manz B - Lote Of 8; sito en calle 24 de Febrero N° 174 del Barrio El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Enero del 2026

DECRETO N° 184/2026

VISTO:

El Trámite nº 102687-R-2026 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025, iniciado por el señor REYES LUCIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor REYES LUCIO, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho N° 347 - Fila N°2 (Fallecido: Reyes Domingo Ponancio), por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 185/2026

VISTO:

El Expediente n° 100624-S-2024 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2024 y el Expediente n° 102962-S-2025 de fecha 31 de Octubre de 2025, iniciados por la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2025 y 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2025 y 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI del inmueble registrado a nombre de Farías Vanina Cecilia (50%) y Farías Karina (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 083- Parc. 009, sito en calle Viel n° 1109, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 186/2026

VISTO:

El Expediente n° 103114-S-2025 del registro municipal de fecha 19 de Noviembre de 2025, iniciado por el Señor SORIA JORGE RAÚL mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, al Señor SORIA JORGE RAÚL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008- Parc. 010, sito en calle Blas Parera N° 353 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 187/2026

VISTO:

El Expediente n° 103287-C-2025 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre 2025, iniciado por la Sra. CASAIS MALVIRIA BETTI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora CASAIS MALVIRIA BETTI, para el año 2026, del inmueble a su nombre y de BULGHERONI HUGO OSCAR (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01- Manz. 003 - Parc.009 – PH 000 - Manz Of C - Lote Of 62 - sito en Santa María de Oro n° 1157, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 188/2026

VISTO:

El Expediente n° 103288-P-2025 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2025, iniciado por el señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019- Secc. 02 - Manz.164- Parc. 039, sito en Pasaje Conti n° 290 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 189/2026

VISTO:

El Expediente n° 103161-D-2025 del registro municipal de fecha 27 de Noviembre de 2025, iniciado por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2026, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a nombre de RODRIGUEZ TRINIDAD y DIEGUEZ JORGE ANTONIO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 004 - Parc. 018, sito en calle Chacabuco nº 487 del Barrio El Alto de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de enero de 2026.-

DECRETO N° 190/2026

VISTO:

El Expediente nº 103411-P-2026 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2026, iniciado por el Señor PACZKOWSKI GUSTAVO O., mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 226 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor PACZKOWSKI GUSTAVO O. en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio AH956DK registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 28 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 191/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. CATALINA MARFORT, para brindar el servicio de difusión publicitaria y promoción ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS" incluyendo grilla de artista y actividades de la ciudad de La Falda, durante el mes de Enero, Febrero y Carnavales a través de radios de Córdoba Capital, interior y otras provincias y medios digitales por seis semanas,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios Publicitarios de la Sra. CATALINA MARFORT -D.N.I. n° 40.008.846 -CUIT n°27-40008846-8, para brindar el servicio de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad y promoción ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS" incluyendo grilla de artistas y actividades de la ciudad de La Falda, durante el mes de Enero, Febrero y Carnavales a través de radios de Córdoba Capital, interior y otras provincias y medios por seis semanas, por la suma total y final de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-), el mismo tendrá vigencia desde el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2026 en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, festivales y eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2026.-

DECRETO N°192/2026

VISTO:

El Contrato para Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN ALBERTO VEGA y la Señora BELEN DEL VALLE VEGA, para realizar lo siguiente: Obra calle Avenida Guillermo Marconi en el tramo entre Libertad y Alberdi preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato para Obra Pública del Señor **JUAN ALBERTO VEGA** – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2 y la Señora **BELEN DEL VALLE VEGA** – D.N.I. n° 44.273.632-CUIT n°23-44273632-4, para realizar lo siguiente: Obra calle Avenida Guillermo Marconi en el tramo entre Libertad y Alberdi. preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confinado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA y UN MIL (\$14.761,000,00.-) finales y por todo concepto, a razón de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7,500.-) por m² de adoquinado y a razón de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.-) por m/l de vigas de cierre, a partir del 26 de ENERO del año 2026 y hasta el día 09 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-Subltem 01 (Obras Viales) presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E 28 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 193/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. IGNACIO MARTÍNEZ, para brindar el servicio de difusión publicitaria y promoción ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS" incluyendo grilla de artista y actividades de la ciudad de La Falda, durante el mes de Enero, Febrero y Carnavales a través de Canal ShowSport y Canal 8 Telefe, mediante notas periodísticas y spot publicitario por seis semanas,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Sr. IGNACIO MARTINEZ - D.N.I. n° 29.957.426 -CUIT n°20-29957426-2, para brindar el servicio de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad y promoción ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS" incluyendo grilla de artistas y actividades de la ciudad de La Falda, durante el mes de Enero, Febrero y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Carnavales a través de Canal ShowSport y Canal 8 Telefe, mediante notas periodísticas y spot publicitario por seis semanas, por la suma total y final de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-), el mismo tendrá vigencia desde el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2026 en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 - Subltem 03 (Fiestas, festivales y eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 194/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ**, para realizar tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAU BLANCA BEATRIZ – D.N.I. nº39.813.742 – CUIT nº27-39813742-1**, para realizar tareas en general (herrajería, carpintería, albañilería) en Establecimientos Educativos de esta Ciudad, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) , a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc. y Mantenim. Edif. Municip.) Anexo 2- Inc. 1 –Part. Princ. 08- Item 01 – Subltem 04 (Obra Org, Municip. Descen.) Anexo 2 – Inc. 1- Part. Princ. 08 Item 01- Subltem 10 (Obras Diver.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 195/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para realizar tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. n°39.813.742 – CUIT n°27-39813742-1**, para realizar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) , a partir del 01 de ENERO del año 2026 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 28 de Enero del 2026.-

DECRETO N° 196/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GIMENEZ JUAN MANUEL**, para brindar el servicio de difusión publicitaria,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

publicación y/o publicidad y promoción ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS” incluyendo grilla de artistas y actividades de la ciudad de La Falda, durante el mes de Enero, Febrero y Carnavales” a través de spot publicitario institucional de 23 segundos en Canal 12 por seis semanas,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios Publicitarios del Sr. GIMENEZ JUAN MANUEL -D.N.I. n° 35.260.769 -CUIT n°20-35260769-2, para brindar el servicio de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad y promoción ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS” incluyendo grilla de artistas y actividades de la ciudad de La Falda, durante el mes de Enero, Febrero y Carnavales a través de spot publicitario institucional de 23 segundos en Canal 12 por seis semanas, por la suma total y final de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$13.500.000.-), el mismo tendrá vigencia del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2026, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, festivales y eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Nro de inscripción:
C-840

La Falda, P.E. 28 de Enero del 2026

DECRETO N°: 197/2026

VISTO:

El expediente **103431-C-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Diciembre del 2025**, por el que la firma **CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA FALDA DNI: 60459305 CUIT: 30604593057** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CEC SALUD-LA FALDA”** con el rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **LABORATORIO DE ANALISIS**, sitio en calle **SAN JERONIMO N.º129 (Circ.19 Secc. 02 Manz 029 Parc. 001 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **15 de Enero del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA FALDA DNI: 60459305 CUIT: 30604593057**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CEC SALUD-LA FALDA”** sitio en calle **SAN JERONIMO N.º129 (Circ.19 Secc. 02 Manz 029 Parc. 001 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **LABORATORIO DE ANALISIS**, a partir del día **15 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-617

La Falda, P.E. 28 de Enero del 2026

DECRETO N° 198/2026

VISTO:

El expediente **103428-A-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Diciembre del 2025** , por el que el la sra **ARGIROPULOS BARRIONUEVO ARIADNA MILENA DNI: 45537465 CUIT: 27455374656** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALTO PANCHO”** con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, sitio en calle **AV.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BUENOS AIRES N.º486 (Circ.18 Secc. 01 Manz 025 Parc. 003 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **14 de Enero del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **ARGIROPULOS BARRIONUEVO ARIADNA MILENA DNI: 45537465 CUIT: 27455374656**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALTO PANCHO”** sitio en calle **AV. BUENOS AIRES N.º486 (Circ.18 Secc. 01 Manz 025 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PANCHERIA**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, a partir del día **14 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
Z-060

La Falda, P.E. 28 de Enero del 2026

DECRETO N° 199/2026

VISTO:

El expediente **103483-L-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Diciembre del 2025** , por el que la firma **LUBRICAR LA FALDA S.R.L DNI: 71725986 CUIT: 30717259862** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“*LUBRI-CAR”** con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LUBRICANTES. , rubros anexos NO POSEE, sitio en calle AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY N.º276 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 010 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día 01 de Enero del 2026 .- Se Transfiere a: ZULLI MARCELO ANTONIO CIUT: 23181022019 DNI: 18102201.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma LUBRICAR LA FALDA S.R.L DNI: 71725986 CUIT: 30717259862, a que proceda a la Transferencia comercial del negocio de su propiedad, denominado “;*LUBRI-CAR ” sitio en calle AVENIDA PRESIDENTE KENNEDY N.º276 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 010 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES. , rubros anexos NO POSEE, a partir del día 01 de Enero del 2026 .- Se Transfiere a: ZULLI MARCELO ANTONIO CIUT: 23181022019 DNI: 18102201.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 29 de Enero de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 200/2026
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONSE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 16.500.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 116.500.000,00
			\$ 100.000.000,00	

INCREMENTO

\$ 100.000.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.05	CREDITO ADIC REF DE PART DE TRANSFERENCIA	\$ 136.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 36.000.000,00
			\$ 100.000.000,00	

DISMINUCION

\$ 100.000.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
A-489

La Falda, P.E. 29 de Enero del 2026

DECRETO N° 201/2026

VISTO:

El expediente **103495-A-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Diciembre del 2025**, por el que el señor **ANDRADA, JORGE HORACIO** DNI: **22416970** CUIT: **20-22416970-2** solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**PROVEDURIA 7 CASCADAS**” con el rubro **PROVEEDURIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **COMPLEJO 7 CASCADAS LOC. A (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Diciembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ANDRADA, JORGE HORACIO** **DNI: 22416970 CUIT: 20-22416970-2**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**PROVEDURIA 7 CASCADAS**” sitio en calle **COMPLEJO 7 CASCADAS LOC. A (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **PROVEEDURIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Diciembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nro de inscripción:
V-239

La Falda, P.E. 29 de Enero del 2026

DECRETO N° 202/2026

VISTO:

El expediente **103491-V-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Enero del 2026** , por el que el señor **VESCOVO ULISES JOSE** **DNI: 41018753 CUIT: 20-41018753-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ATLAS**” con el rubro **LIBRERIA ARTISTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL ESQ 9 DE JULIO (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **26 de Enero del 2026**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

.-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **VESCOVO ULISES JOSE DNI: 41018753 CUIT: 20-41018753-2**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**ATLAS**” sitio en calle **CAPITAL FEDERAL ESQ 9 DE JULIO (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **LIBRERIA ARTISTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **26 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-565

La Falda, P.E. 29 de Enero del 2026

DECRETO N° 203/2026

VISTO:

El expediente **103493-S-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **19 de Enero del 2026** , por el que la sra **SFORZA, GABRIELA JUANA DNI: 20985814 CUIT: 27-20985814-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LA SERRANITA**” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. GENERAL GUEMES Nro.: 100 (Circ. Secc. Manz**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. PH.) de ésta ciudad, a partir del día **31 de Diciembre del 2025 .-**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **SFORZA, GABRIELA JUANA DNI: 20985814 CUIT: 27-20985814-8**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA SERRANITA”** sitio en calle **AV. GENERAL GUEMES Nro.: 100 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Diciembre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.29 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 204/2026

VISTO:

El Expediente n° 81659-B-20218, del registro municipal de fecha 25 de Enero de 2018 iniciado por el Señor **BERMUDEZ JUAN CARLOS**, mediante el cual solicita Acreditación Tasa Servicios a la Propiedad por pago duplicado;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo solucionado lo solicitado por el recurrente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°81659-B-2018, iniciado por el Señor **BERMUDEZ**

JUAN CARLOS, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al**
REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-374

La Falda, P.E. 29 de Enero del 2026

D E C R E T O N°: 205/2026

VISTO:

El expediente **103505-G-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Diciembre del 2025**, por el que el señor **GAITE SANTIAGO RAMIRO DNI: 26567996 CUIT: 20265679960** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA ESTANCIA ”** con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **VTA. POR MENOR ARTICULOS DE LIMPIEZA**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 547** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Enero del 2026** .-
Se Traslada a: AV ESPAÑA N°235 (19-02-033-055-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **GAITE SANTIAGO RAMIRO DNI: 26567996 CUIT: 20265679960**, a que proceda a la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA ESTANCIA ”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA Nro.: 547** de ésta ciudad con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **VTA. POR MENOR ARTICULOS DE LIMPIEZA**, a partir del día **01 de Enero del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se Traslada a: AV ESPAÑA N°235 (19-02-033-055-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 206/2026

VISTO:

El Expediente n° 102961-I-2025 del registro municipal de fecha 31 de Octubre 2025, iniciado por el Sr. IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita descuento en el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad por el año 2026 a la Sra. IRUSTA CARMEN, del inmueble de propiedad de Juárez Héctor Hugo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 091- Parc. 028, Cuenta n° 09210, sito en Av Ferrarini n° 1085, del B° Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 207/2026

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa YAGUARTE S.R.L, representada en este acto por SIMES EDUARDO YAMIL en su carácter de apoderado para suministrar viajes de material árido 0,20 grillado; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco de Suministro con la empresa YAGUARTE S.R.L – **CUIT n° 30-70880509-9**, representada en este acto por el Sr SIMES EDUARDO YAMIL D.N.I 23.785.124 para suministrar viajes de material árido 0,2 grillado, puesta a pie de máquina niveladora para mejoramiento y consolidación de suelos de la ciudad de La Falda, por el monto de hasta PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$20.500.000-), a partir del 01 de Febrero del año 2026 y hasta el día 28 de Febrero del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01- Subitem 01 (OBRAS VIALES) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 208/2026

VISTO:

El Expediente n° 103201-B-2025 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre 2025, iniciado por el Sr. BODACH FELIPE, mediante el cual solicita descuento en el pago de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad por el año 2026 al Sr. BODACH FELIPE, del inmueble de su propiedad y de BUSINARI ELDA ELENA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 070- Parc. 025, Cuenta n° 08972, sito en calle Carlos Gardel n° 576, del B° Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de enero de 2026

DECRETO N° 209/2026

VISTO:

El Expediente n° 103322-D-2025 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre del 2025, iniciado por el Señor DIAZ RUBEN LEONARDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa al Automotor, en carácter de persona con discapacidad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor DIAZ RUBEN LEONARDO en el pago de la Tasa al Automotor, por el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca Volkswagen Bora TDI sedan 4 ptas – Modelo 2011 - DOMINIO: JWW949, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero de 2026.-

DECRETO N° 210/2026

VISTO:

El Expediente n° 103113-T-2025 del registro municipal de fecha 19 de Noviembre 2025, iniciado por la Sra. TESTI IRIS JUANA, mediante el cual solicita descuento en el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad por el año 2026 a la Sra. TESTI IRIS JUANA, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 096- Parc. 004, Cuenta n° 09348, sito en Av Teresa M de Ferrarini n° 368, del B° Villa Caprichosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de enero de 2026

DECRETO N° 211/2026

VISTO:

El Expediente n° 103309-C-2025 del registro municipal de fecha 22 de Diciembre del 2025, iniciado por el Señor CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa al Automotor, en carácter de persona con discapacidad, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor CLAVERO MARIO CESAR en el pago de la Tasa al Automotor, por el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Sandero Expression 1.6 16 v (5p) – Modelo 2013 - DOMINIO: MNB633, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 212/2026

VISTO:

El Trámite n°103473-Z-2026, del registro municipal de fecha 22 de Enero de 2026, iniciado por el Señor SERGIO RAUL ZARATE, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 11 - Manzana 25, Nomenclatura Catastral 2302301902122010000, cuenta 09760, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/LOIACONO JOSE Y OTRO- EJECUTIVO";

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, adeudadas con anterioridad al 21/10/2006, fecha de la APROBACIÓN de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, anteriores al 21/10/2006;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PROCEDASE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y/o mejoras, con anterioridad a la fecha 21/10/2006, fecha de aprobación de la Subasta en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ LOIACONO JOSE Y OTROS - EJECUTIVO"; solicitada por el Señor SERGIO RAUL ZARATE, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 11 - Manzana 25, Nomenclatura Catastral 230230190212210000, cuenta 0976, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2026.-

DECRETO Nº 213/2026

VISTO:

El Expediente Interno nº103488-I-2026, de ésta Municipalidad de fecha 26 de Enero de 2026, iniciado por el Señor RAMOS RICARDO ALBERTO – Maestranza y Servicios Generales -Categoría 24 - mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de Administración Nacional de la Seguridad Social, acordándole prestación de Jubilación Ordinaria Beneficio nº 14-0-3093784-0 según las disposiciones de la Ley24241, Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) sus modificatorias y reglamentaciones vigentes a partir del 01 de Febrero del 2026, Expediente 024-13513368-0-974-000001;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** al Señor RAMOS RICARDOALBERTO – **D.N.I. nº13.513.368**– Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24 –, a partir del día 1 de Febrero del año 2026, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 214/2026

VISTO:

El Expediente n° 103323-m-2025 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2025, iniciado por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2026, del vehículo registrado a su nombre – Dominio AC954LJ - Marca Chevrolet. – Modelo ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT – Motor GFK123310 - Chasis 9BGKL48TOJG396829- Modelo 2018, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 215/2026

VISTO:

El Expediente n° 103419-B-2026 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2026, iniciado por el Señor BARROS GLADYS mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 226 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BARROS GLADYS en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2026, del Dominio KIV280 registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 30 de Enero de 2026.-

DECRETO N° 216/2026

VISTO:

El Expediente n° 103390-A-2026 del registro municipal de fecha 09 de Enero del 2026, iniciado por la Señora ARNEDO VIVIANA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago Tasa Municipal al Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la señora ARNEDO VIVIANA DEL VALLE en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca CITROEN 02 SEDAN 4 PUERTAS– Modelo 2018, DOMINIO: AD809OO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3814



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de adjudicación del servicio de P.A.I.Cor para los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda con la modalidad de comedor tradicional

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.) surge en Córdoba en 1984 para dar respuesta a la emergencia que amenazaba la seguridad alimentaria de hogares en situación de pobreza. Éste se desarrolla en zonas rurales y urbanas bajo diferentes modalidades de instrumentación.

Que la presente Licitación se regirá por las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente, el presente Pliego de bases y condiciones, por la Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba Nro.7631 y sus Decretos reglamentarios, decretos firmados con la Provincia para el P.A.I.Cor.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3814

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.COR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL.

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para tratar el Pliego de la Licitación mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día martes 23 del corriente mes a las 19:00 horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Comunicación, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3815

VISTO:

El Expediente N° 102577-B-2025 de fecha 03 de octubre de 2025, iniciado por el Sr. EMILIANO BUZZI mediante el cual solicita autorización para la construcción por vía de la excepción en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 670; Parc.: 10; Manz. Of.: 21; Lote Of.: 19, ubicado en Av. Edén 667 de VILLA EDÉN, empadronado a nombre de Emiliano Joel Bussi y Ailén Rocío Bussi;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3791, la parcela se encuentra ubicada en Zona 2 Comercial Turística 1;

Que la Ordenanza N° 3791 Código de Edificación y Urbanización Texto Ordenado 2025, exige para edificaciones en altura un retiro a partir de los 4 m tomando como referencia la cota del predio; vigente al momento de la aprobación de la norma vigente.

Que el Proyecto presentado por el recurrente respeta el retiro de Línea de Edificación establecido en 6 m pero solicita invadir el retiro a partir de los 4 m de altura, quedando en un solo plano con la Planta Baja.

Que en esa cuadra se observa que los emprendimientos se han desarrollado de ese modo por lo cual, tratándose de locales comerciales, el retiro haría perder la perspectiva visual.

Que este Cuerpo considera que hacer lugar a lo solicitado no afecta el entorno, sino que se adecua al mismo.

Que en dicho inmueble obra como antecedente la ordenanza 3232 del año 2019 con características similares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA: 3815**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal la aprobación del plano de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 102577-B-2025 de fecha 03 de octubre de 2025, iniciado por el Sr. EMILIANO BUZZI en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 670; Parc.: 10; Manz. Of.: 21; Lote Of.: 19, ubicado en Av. Edén 667 de Barrio Villa Edén, empadronado a nombre de Emiliano Joel Buzzi y Ailén Rocío Buzzi;

Artículo 2º) La excepción otorgada en el artículo 1º) tendrá vigencia en tanto se dé cumplimiento a las exigencias de acuerdo a todas las normativas vigentes.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. EMILIANO BUZZI, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3816

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°3602 sancionada con fecha dos de mayo de dos mil veintitrés (02/05/2023) y la Ordenanza Municipal N°3698 sancionada con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro (19/06/2024).

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante la Ordenanza Municipal N°3602 se avaló el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales La Falda y Zona (SITRAM) y mediante la Ordenanza Municipal N°3698 se establecieron las remuneraciones de todos los funcionarios que integran la estructura orgánica de todos los poderes del Gobierno Municipal.

Que mediante cláusula décima tercera (13^a) del convenio avalado el Poder Ejecutivo Municipal se comprometió a otorgar una recomposición salarial a empleados de planta permanente de la Municipalidad de La Falda por un término máximo de seis años, mediante el pago anual de un porcentaje equivalente al doce coma cinco por ciento (12,5%) que se abonará con el sueldo del primer mes correspondiente a los años dos mil veinticuatro (2024) a dos mil veintinueve (2029) inclusive.

Que los haberes de los funcionarios del Gobierno Municipal se encuentran vinculados al haber básico correspondiente al Personal de Planta Permanente Categoría 24.

Que la actual situación económica que atraviesa la realidad nacional, provincial y municipal impone arbitrar los instrumentos adecuados para optimizar los recursos que integran el erario municipal, bajo la siguiente premisa: garantizar la incolumidad de los haberes correspondientes a los empleados municipales, haciendo recaer los esfuerzos en los funcionarios -electos y designados- que componen el Gobierno local.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3816

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal por el período comprendido entre los meses de enero a mayo inclusive del presente año dos mil veintiséis, a conferir carácter no remunerativo a la recomposición salarial que percibirán los funcionarios electos y designados que integran el Gobierno Municipal, en oportunidad de efectivizar el compromiso de recomposición salarial asumido mediante cláusula décima tercera (13^a) del convenio avalado mediante Ordenanza Municipal N°3602.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) HÁGASE SABER al Poder Ejecutivo Municipal que la autorización otorgada mediante el artículo primero de la presente norma de ningún modo podrá afectar los haberes percibidos por los empleados de planta permanente de la Municipalidad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ESPECIAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-
